

PLAN DE CONVIVENCIA



DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

DECRETO 60/2020, de 29 de julio, por el que modifica el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

REAL DECRETO 984/2021 de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
CAPÍTULO I. DEL OBJETO	5
CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL COLEGIO BERNADETTE	6
CAPÍTULO III. ÓRGANOS UNIPERSONALES	7
CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COLEGIADOS	15
CAPÍTULO V. OTROS ÓRGANOS EDUCATIVOS, PEDAGÓGICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	22
CAPÍTULO VI. ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	35
CAPÍTULO VII. NORMAS DE CONVIVENCIA	45
CAPÍTULO VIII. FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES	50
CAPÍTULO IX. OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO	57
CAPÍTULO X. LA EVALUACIÓN	61
CAPÍTULO XI. ACTUACIONES PARA LA BUENA CONVIVENCIA	78
CAPÍTULO XII. DE SU VIGENCIA	91

INTRODUCCIÓN

Partiendo de la premisa de que la formación integral se inicia y estructura esencialmente en el seno familiar, célula básica de todo el proceso educativo, es lógico concluir que el derecho y obligación de la tarea educativa corresponde por derecho propio a los padres, y como consecuencia de ese derecho y obligación, ellos deben determinar libremente el tipo de educación que permita a sus hijos una maduración capaz de conseguir esa identidad personal que se necesita para insertarse de un modo activo y crítico en la sociedad.

Los padres de alumnos del Colegio Bernadette, como todos los padres de alumnos escolarizados en nuestro país, tienen legítimo derecho a fijar los objetivos educativos para la formación de sus hijos, ya que el colegio supone la prolongación subsidiaria de la familia tiene una delegación, muy concreta, de los propios padres para llevar a cabo la educación de sus hijos.

Todos los técnicos en educación están de acuerdo en que los objetivos educativos de un Colegio “abierto” deben ser fijados por los miembros de la comunidad educativa, razón por la que hoy se está fomentando, tanto en los centros escolares de enseñanza estatal como en los de enseñanza no estatal, la activa participación de los padres en la tarea educativa escolarizada a través de la creación de asociaciones de padres de alumnos. Es imprescindible para dar coherencia a la formación de alumnos, la colaboración de los padres y el compromiso de los educadores.

Teniendo en cuenta que la finalidad de la cooperativa es exclusivamente educativa, todos los miembros de esta Cooperativa tienen que aspirar y exigir al Colegio Bernadette una óptima calidad educativa para sus hijos, dotándole para ello de los medios necesarios. Ahora bien, esto no será posible sin una activa y dinámica participación de los padres en la tarea educativa del Colegio Bernadette, a la que se obligan por su condición de cooperativistas.

Con este espíritu se ha redactado el presente plan de convivencia.

- Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- Habilitar el desarrollo de procesos, procedimientos y recursos favorecedores de la convivencia pacífica, el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procesos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- Potenciar la educación en valores para la paz y en la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Incorporar la atención específica a determinados colectivos, especialmente vulnerables, respetando su singularidad y evitando su discriminación, a los efectos de dar cumplimiento al ordenamiento jurídico y a las estrategias regionales de la materia.

CAPÍTULO I. DEL OBJETO

Art. 1.- La Sociedad Cooperativa de Enseñanza COSABER fue constituida, con la esencial finalidad de conseguir la más completa formación de sus hijos o tutelados, sobre los siguientes aspectos:

- Educación académica a fin de obtener los conocimientos efectivos en los diversos niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, y en todos los que pudieran ser regulados en el futuro por el Ministerio de Educación, y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid dentro de las edades comprendidas entre la infancia y la juventud.
- Realización de la personalidad humana.
- Formación en los valores éticos, sociales y de tolerancia, desde el respeto a los derechos humanos y libertades recogidos en la Constitución Española.

Art. 2.- Esta sociedad cooperativa, debido a la causa de su nacimiento, a la finalidad común de orden económico-social que la inspira y al sometimiento de las normativas de obligado cumplimiento que la regulan, no persigue ánimo de lucro alguno.

CAPÍTULO II. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL COLEGIO BERNADETTE

Art. 3.- Órganos de gobierno y gestión

Para la gestión participativa del centro educativo se constituyen los órganos unipersonales y colegiados que el presente plan de convivencia contempla.

Los órganos de gobierno velarán por que las actividades del centro se desarrollen de acuerdo con los principios constitucionales, con la efectiva realización de los fines del proyecto educativo del Colegio Bernadette y con la calidad de la enseñanza.

Art. 4.- Órganos unipersonales

Son órganos unipersonales de gobierno y gestión la dirección del centro, la jefatura de estudios e innovación educativa, la jefatura de orientación y seguimiento académico, la coordinación de etapa, la jefatura de departamento, la secretaría, la administración y la coordinación de comunicación.

Art. 5.- Órganos colegiados

Son órganos colegiados el equipo directivo, el consejo escolar, el claustro de profesores.

Art. 6.- Otros órganos educativos, pedagógicos, culturales y deportivos

En la estructura del Colegio Bernadette existen otros órganos para el funcionamiento coordinado: departamento de orientación, departamento didácticos, equipos de etapa, equipos de ciclo, equipos de curso, tutores, profesores, junta de evaluación, coordinación de monitores de transporte, comedores y recreos, coordinación de actividades extraescolares, profesores de actividades extraescolares, coordinación de la agrupación deportiva, entrenadores, monitores, coordinación de fiestas y protocolo, coordinación de comunicación. Además de los mencionados en el párrafo anterior, se podrán crear otros órganos necesarios para el cumplimiento de los objetivos educativos.

CAPÍTULO III. ÓRGANOS UNIPERSONALES

Art. 7.- Dirección del centro

El director representa a la entidad titular en el centro ante la comunidad educativa, la administración y los responsables del Ministerio de Educación y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. También es la dirección técnica del centro escolar, y dirige y coordina la acción educativa del colegio, sin perjuicio de las competencias propias del titular. Es nombrado según la normativa vigente.

La dirección es miembro del equipo directivo, del consejo escolar, del consejo de alumnos y del claustro de profesores.

Competencias:

- Ejecutar los acuerdos del consejo rector que no estén legal y estatutariamente reservados al presidente, siguiendo en todo momento las directrices que le manifieste el propio consejo rector.
- Dirigir el centro y ostentar - habitualmente - la representación del titular ante las instancias correspondientes.
- Convocar y presidir las reuniones del centro, interpretándolas autorizadamente y velar por que se aplique correctamente la acción educativa.
- Responsabilizarse de la relación laboral del personal docente y no docente, proponiendo al consejo rector la contratación del personal necesario para la buena marcha del centro.
- Ejercer la jefatura del personal dependiente de la sociedad cooperativa, exigiéndole en todo momento el cumplimiento de sus obligaciones.
- Autorizar o, en su caso, tramitar las solicitudes de permiso del personal docente y personal no docente que de él dependen, de acuerdo con la normativa vigente en el centro.
- Proponer y, en su caso, nombrar los cargos unipersonales de gobierno, así como los coordinadores de seminario, actividades extraescolares, agrupación deportiva, comedores, transporte y recreos, tutores y cualquier otra figura que recoja el presente plan de convivencia o que posteriormente pueda crearse.
- Dirigir y coordinar todas las actividades educativas del centro, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y las directrices de la cooperativa.
- Visar las certificaciones y documentos oficiales académicos del colegio.
- Promover y coordinar la renovación pedagógica y didáctica del centro, así como la formación del personal no docente.
- Evaluar con el resto del equipo directivo, consejo escolar y claustro de profesores la acción educativa del centro, así como la calidad y validez de los programas y servicios.

- Ordenar, en su caso, la incoación de expediente disciplinario al personal y alumnado, y resolver, de acuerdo con las normas establecidas en el centro.
- Estudiar los informes de faltas muy graves de los alumnos y sancionar a éstos de acuerdo con el presente plan de convivencia.
- Responsabilizarse del buen uso y mantenimiento de instalaciones y material.
- Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto fijado por el consejo rector.
- Ejecutar los acuerdos de los órganos colegiados en el ámbito de su competencia.
- Coordinar la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y procurar los medios precisos para la más eficaz ejecución de sus respectivas competencias.
- Elaborar con el equipo directivo la propuesta del proyecto educativo del centro y la programación general anual, de acuerdo con las directrices y criterios establecidos por el consejo escolar y las propuestas formuladas por el claustro y, asimismo, velar por su correcta aplicación.
- Promover e impulsar las relaciones del colegio con las instituciones del entorno.
- Elevar al consejo escolar la memoria y el plan anual sobre las actividades y situación general del centro.
- Proporcionar la información que le sea requerida por el consejo rector y las autoridades educativas competentes.
- Facilitar la información sobre la vida del colegio a los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Garantizar el derecho de reunión de profesores, padres-madres, alumnos, personal de administración y servicios.
- El consejo rector podrá asignarle otras funciones similares no contempladas anteriormente.

Art. 8.- Jefatura de estudios e innovación educativa

La jefatura de estudios planifica, organiza, coordina, controla y estimula todo lo referente a su ámbito, de acuerdo con las directrices básicas, la línea pedagógica y los objetivos del centro. Depende directamente de la dirección y es nombrado y cesado por la misma.

Competencias:

- Asumir las funciones de la dirección en ausencia de ésta, y ejercitar las que, por delegación, reciba de la misma.
- Ser miembro del equipo directivo del colegio.
- Coordinar, de acuerdo con la dirección, todo el complejo educativo del colegio.
- Velar y exigir el cumplimiento del proyecto educativo, plan anual del centro, plan de convivencia y legislación vigente en materia educativa.
- La jefatura de estudios e innovación educativa en colaboración con las coordinadoras de etapa, tutores y profesores son los responsables de la disciplina

del centro. La jefatura de estudios e innovación educativa debe registrar, evaluar el incumplimiento de las normas y proponer sanciones, en caso de faltas muy graves.

- Elaborar el horario general del colegio, oídos los coordinadores de etapa, así como la distribución de espacios y recursos.
- Coordinar con la secretaría del colegio, la tramitación de expedientes y documentación académica de los alumnos. Supervisar dicha documentación antes de ser entregada a las autoridades académicas o a los interesados.
- Tener informada a la dirección, de forma puntual, de aquellos hechos más relevantes en el ámbito de su competencia.
- Coordinar y velar por el adecuado clima de convivencia y respeto en rutas de transporte, comedores y recreos, estableciendo las líneas de actuación de los monitores responsables de dichos espacios y tiempos.
- Revisar, modificar y evaluar el plan de convivencia del centro.
- Dirigir y coordinar las actividades en las que se fundamenta el plan de convivencia del centro.
- Responsabilizarse de que, en caso de ausencia de un profesor, siempre queden atendidas las clases.
- Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o pruebas extraordinarias, de acuerdo con el equipo directivo.
- Comunicar a la coordinadora de comunicación del colegio las actividades de convivencia para su difusión en redes.
- Volcar todos los datos del colegio (horarios, composiciones de grupos, profesorado) en Alexia.
- Supervisar que el profesorado usa Alexia para la comunicación con las familias.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la dirección dentro del ámbito de su competencia.
- Proponer a la dirección proyectos y planes para la mejora de sus competencias: renovación pedagógica y didáctica del centro, funcionamiento de los seminarios, potenciación de las actividades complementarias.
- Organizar, coordinar, controlar y estimular todo lo referente a la definición del proyecto educativo, proyectos curriculares de etapa, seminarios y departamento de orientación, así como los aspectos de organización colegial y didáctica.
- Establecer y coordinar las directrices generales para la elaboración de los proyectos curriculares de etapa de acuerdo con la dirección.
- Asegurar la coherencia entre el proyecto educativo del colegio, los proyectos curriculares de etapa y la programación general anual.
- Establecer las directrices generales para la elaboración de las programaciones didácticas de los seminarios y velar por su cumplimiento y la correcta aplicación de los criterios de evaluación.
- Dirigir el trabajo de los coordinadores de los seminarios didácticos.

- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los proyectos curriculares de etapa y por el desarrollo y coherencia de las programaciones que se desprenden del proyecto curricular de etapa.
- Guiar y supervisar al profesorado de reciente incorporación, con reuniones periódicas y seguimiento de su actividad en el aula.
- Proponer y coordinar estrategias para la organización y gestión de los medios y recursos educativos relacionados con las TIC de los que disponga el centro y los mantiene operativos y actualizados.
- Informar al profesorado sobre las nuevas herramientas, los productos y sistemas relacionados con las TIC disponibles para la Educación y difunde su utilización en el aula.
- Actuar como elemento dinamizador y coordinar en el centro educativo cuantas iniciativas y proyectos que surjan entre el profesorado y el alumnado, relacionadas con las TIC.
- Coordinar la dinamización del uso de las herramientas y servicios web (aulas virtuales, blogs, redes sociales, wiki, multimedia, etc.).
- Realizar y coordinar otras tareas relativas a la utilización de las TIC como recurso de enseñanza propuestas por el equipo directivo.
- Conocer las relaciones entre la competencia digital, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato y aplicar las estrategias metodológicas necesarias para la integración curricular de las TIC.
- Fomentar el uso de la tecnología para la mejora de la comunicación entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Identificar y aplicar medidas de seguridad y prevención de riesgos en la operación de equipos tecnológicos.
- Conocer y aplicar los principios legales y éticos asociados al uso de información digital, los derechos de propiedad intelectual y las licencias de uso.
- Conocer los distintos riesgos asociados al uso de las tecnologías y los riesgos y amenazas en la Red y aplicar medidas de protección y seguridad.
- Coordinarse con el analista de sistemas

Art. 9.- Jefatura de orientación y seguimiento académico

Depende directamente de la dirección y es nombrado y cesado por la misma.

Competencias:

- Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por el equipo directivo, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial, y elevarlas al equipo directivo para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares del centro.
- Ser miembro del equipo directivo del colegio.

- Colaborar en la elaboración del proyecto curricular del centro.
- Redactar el plan de actividades del departamento de orientación y la memoria final de curso.
- Dirigir y coordinar las actividades del departamento de orientación.
- Dar a tutores, alumnos y familias la información relativa a las actividades del departamento.
- Adquirir el material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- Informar a la dirección y al equipo directivo de la evolución general de los aspectos analizados en las diferentes etapas, así como de otros aspectos que sean de interés.
- Coordinar el trabajo de los profesores de apoyo, refuerzo, audición y lenguaje y pedagogía terapéutica.
- Detectar las necesidades de formación y organizar la formación permanente del profesorado.
- Completar la formación de los alumnos, a través de charlas de sexualidad, nutrición, prevención de drogodependencias, tolerancia.
- Organizar y coordinar la miniferia universitaria anual en el colegio.
- Organizar junto con el orientador la escuela de padres.
- Coordinar a través del orientador las labores del servicio de apoyo cuando éste se contrate por el centro para atender alumnos con dificultades especiales.
- Coordinar con el orientador con servicios oficiales externos: equipo de atención temprana, equipo de orientación educativa y psicopedagógica (E.O.E.P.).
- Comunicar al coordinador de comunicación del colegio las actividades pedagógicas del departamento de orientación para su difusión en redes.
- Supervisar y coordinar el Bernadette Social.
- Velar por la convivencia en el colegio. Coordinar el programa KiVa.
- Llevar un seguimiento, con ayuda de los tutores, de la integración de los alumnos nuevos en el colegio, de los que deben permanecer un año más en el mismo curso, de los que han promocionado con áreas o asignaturas pendientes, de los que tengan comportamientos inadecuados o negativos en el aula.
- Llevar un seguimiento, con ayuda de los tutores, de la aplicación, por parte de los profesores, de las medidas especiales dictadas por el departamento de orientación para los alumnos que las precisan, así como de la efectividad de las mismas.

Art. 10-. Coordinación de etapa

Los Coordinadores de etapa planifican, organizan, coordinan, controlan y estimulan todo lo referente a su etapa, de acuerdo con las directrices básicas, la línea pedagógica y los objetivos del centro. Dependen directamente de la dirección y de la jefatura de estudios e innovación educativa. De ellos dependen los tutores y equipos docentes de su etapa. Los coordinadores de etapa serán tantos como etapas educativas se imparten en el centro. Los coordinadores de etapa serán nombrados por la dirección a propuesta de los equipos

docentes correspondientes. Serán cesados por la dirección, o a petición de los dos tercios del profesorado de la etapa correspondiente o por decisión de la dirección.

Competencias:

- Ser miembro del equipo directivo del colegio.
- Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de profesores y de alumnos de su etapa, en relación con el proyecto educativo del colegio, los proyectos curriculares de etapa y la programación anual, y además velar por su ejecución.
- Colaborar con el coordinador pedagógico en la elaboración de actos académicos de los alumnos y profesores de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- Coordinar las actividades de los seminarios para su etapa.
- Coordinar y dirigir la acción de los tutores de su etapa, con la colaboración en su caso, del departamento de orientación y de acuerdo con el plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial.
- Coordinar, junto con el resto del equipo directivo, las actividades de mejora del rol del profesorado de su etapa.
- Organizar los actos académicos de su etapa.
- Facilitar la integración de los alumnos de su etapa e impulsar su participación en el Colegio.
- Colaborar con la secretaría del colegio, para la tramitación de expedientes y documentación académica de los alumnos de su etapa.
- Supervisar dicha documentación antes de ser entregada a las autoridades académicas o a los interesados.
- Tener informada a la dirección, de forma puntual, de aquellos hechos más relevantes en el ámbito de su competencia.
- Asegurar la coherencia entre el proyecto educativo del colegio, el proyecto curricular de su etapa y la programación general anual.
- Seguimiento de los alumnos de su etapa que están estudiando en el extranjero.
- Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la dirección y/o la jefatura de estudios e innovación educativa, dentro del ámbito de su competencia.
- Comunicar al coordinador de comunicación del colegio las actividades pedagógicas de su etapa para su difusión en redes.

Art.11.- La secretaría

El secretario es el encargado de la gestión documental del centro y el responsable de la secretaría y de los expedientes de alumnos y del personal. Actúa en dependencia directa de la dirección. De él depende funcionalmente el personal de secretaría. Es nombrado y cesado por el consejo rector a propuesta de la dirección.

Competencias:

- Diligenciar y custodiar la documentación académica del centro.
- Expedir, por orden y con el Vº Bº de la dirección, de acuerdo con los datos de que dispone el centro, los certificados que soliciten las autoridades, los interesados o sus representantes.
- Certificar con el Vº Bº de la Dirección, todos los actos o resoluciones y los acuerdos, así como los antecedentes, libros y documentos propios del centro.
- Redactar, conforme a instrucciones normalizadas, la memoria de actividades del centro, así como el plan anual.
- Redactar las correspondientes actas y custodiar el libro de actas y el sello del centro.
- Organizar y controlar la actividad de secretaría, en coordinación con el jefe de estudios, el coordinador pedagógico y coordinadores de etapa.
- Organizar y controlar la matriculación de nuevos alumnos.
- Organizar y controlar las relaciones laborales en orden a: formulación de contratos, cargas sociales, nóminas, etc., con autorización previa del consejo Rector y la dirección.
- Asesorar a la dirección en los temas que ésta le indique.
- Proponer a la dirección proyectos y planes para la mejora de sus competencias.
- Informar a la dirección, de forma puntual y detallada, de aquellos hechos más relevantes en el ámbito de sus competencias.

Art. 12. - La administración

El administrador es el encargado de la gestión económica del centro, así como de los servicios a él encomendados. Depende directamente de la dirección y de él depende todo el personal que se le designe. Es nombrado y cesado por el consejo rector, a propuesta de la dirección.

Competencias:

- Confeccionar el presupuesto y la memoria económica anual y, en su caso, los presupuestos extraordinarios.
- Realizar los actos preparatorios de las contrataciones y las propuestas de adquisición de material, así como de las inversiones.
- Elaborar con el apoyo de los demás estamentos el inventario de las dotaciones del centro.
- Efectuar los cobros y pagos precisos en la marcha ordinaria del centro, solicitando la aprobación de la dirección del centro cuando no estén incluidos en los presupuestos.
- Llevar la contabilidad del centro. Ser el responsable de la teneduría y la custodia de los libros de contabilidad y dirigir la administración.
- Organizar, supervisar y controlar el buen funcionamiento de las personas y servicios a su cargo.

- Adquirir, distribuir y controlar el material necesario para la buena marcha del centro previa autorización de la dirección.
- Supervisar y organizar todo lo necesario para el cumplimiento de las disposiciones relativas a higiene y salud escolar y laboral.
- Tener informada a la dirección y al consejo rector de forma puntual y detallada de aquellos hechos más relevantes en el ámbito de sus competencias.
- Organizar y controlar el servicio de transporte escolar del centro.

Art. 13.- Coordinador de comunicación

Dependen directamente de la dirección y de la jefatura de estudios e innovación educativa. Es nombrado y cesado por la dirección del centro.

- Creación, mantenimiento y actualización constante de la página web.
- Mantenimiento y actualización permanente de las redes sociales del colegio (Instagram, Facebook, Twitter y LinkedIn).
- Participación en eventos que sirvan de impulso y promoción del colegio (encuentros, ferias de los colegios...)
- Formación en marketing.
- Coordinar todas las etapas y estamentos del colegio para canalizar toda la información de RRSS y página web.
- Coordinar con el equipo de innovación para la creación de material audiovisual de promoción del colegio (videos, fotos etc.)
- Unificar logos y firmas del colegio.

CAPÍTULO IV. ÓRGANOS COLEGIADOS

Art. 14.- Equipo directivo

El equipo directivo es el órgano colegiado que asiste a la dirección en la gestión inmediata de toda la tarea organizativa, impulsa la acción educativa y coordina a toda la institución escolar.

Está formado por:

- Dirección del centro.
- Jefatura de estudios e innovación educativa.
- Jefatura de orientación y seguimiento académico.
- Coordinación de etapa (educación infantil, educación primaria, educación secundaria y bachillerato).
- Administración.
- Secretaría.

Competencias:

- Promover en la comunidad educativa su identificación con el proyecto educativo.
- Coordinar las actividades de formación continua del profesorado, así como planificar y organizar dichas actividades realizadas por el colegio.
- Planificar y realizar anualmente el plan anual y la memoria del centro.
- Coordinar la actuación de todos los órganos y personas del centro, con el fin de conseguir los objetivos marcados por éste.
- Asistir a la dirección en la toma de decisiones referentes a la imagen interna e imagen externa del centro.
- Promover y estudiar propuestas de mejora de organización, mejoras materiales, etc.
- Estudiar los informes de faltas muy graves de los alumnos y asesorar a la dirección de acuerdo con el presente plan de convivencia.
- Estudiar y acordar las actividades culturales, los servicios y las actividades extraescolares y su coordinación con las actividades generales del centro, sin perjuicio de las competencias de otros órganos.
- Evaluar periódicamente el funcionamiento del centro y los objetivos programados.

Régimen de funcionamiento:

- Se reúne semanalmente con carácter ordinario.
- Será presidido por la dirección del centro.
- Actuará de secretario cualquiera de sus miembros por orden rotativo a excepción del presidente.

- Podrán ser llamados a las distintas reuniones los coordinadores de extraescolares, jefes de departamento y otros profesores o alumnos del centro cuya participación pueda entenderse necesaria a juicio de la dirección.

Art. 15.- Consejo escolar

Es el órgano de participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa. La participación del alumnado, padres de alumnos, profesorado, personal no docente y cooperativa COSABER se efectuará, de conformidad con lo previsto en el presente plan de convivencia, a través de este órgano. Los representantes de cada estamento estarán en número y forma que establezcan las normas legales.

Está formado por:

- Tres representantes de la titularidad del centro.
- Cuatro representantes de los padres.
- Cuatro representantes de los profesores.
- Dos representantes de los alumnos.
- Un representante del personal no docente.
- La dirección del colegio, que será el presidente del consejo escolar.
- Un representante de la administración.

Competencias:

- Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- Elegir a las personas integrantes de las comisiones:
 - Comisión económica.
 - Comisión de admisión de alumnos.
 - Comisión de convivencia.
 - Otras comisiones para temas específicos.
- Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el consejo escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.

- Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- Aprobar y evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- Participar en la selección del director del centro en los términos que la presente ley establece. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento del director.
- Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.
- Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

Régimen de funcionamiento:

El consejo escolar de centro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre, y siempre que lo convoque la dirección, la titularidad o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

El presidente del consejo escolar convocará reunión (salvo en caso de reunión extraordinaria) con una semana de antelación, remitiendo a sus miembros el orden del día correspondiente; lugar y hora de celebración.

- El consejo escolar quedará válidamente constituido, en primera convocatoria, cuando estén presentes la mitad más uno de sus miembros; en segunda convocatoria, por los miembros presentes.
- Las votaciones se realizarán a mano alzada, a no ser que un miembro del consejo solicite votación secreta.

- Para aprobar una propuesta, ésta deberá figurar en el orden del día.
- A las reuniones del consejo escolar podrán asistir con voz, pero sin voto, cualesquiera otras personas siempre que sean convocadas por la dirección para informar sobre cuestiones de su competencia.
- Las deliberaciones y/o acuerdos tomados en el ámbito del consejo escolar serán de carácter confidencial.

El consejo escolar tenderá a adoptar sus decisiones por consenso, a través del diálogo y del contraste de criterios; cuando proceda, por mayoría de los miembros presentes y representados. En caso de empate, el voto del presidente será dirimente.

Para tratar asuntos no incluidos en el orden del día, será necesario solicitarlo por escrito al presidente con dos días de antelación a la fecha prevista para la celebración de la reunión, suscribiendo la petición al menos dos miembros del consejo escolar.

Todos los miembros están obligados a guardar reserva y discreción respecto de las deliberaciones del consejo, en las materias que el consejo así estime. Así mismo, podrán informar a sus representados de los acuerdos adoptados.

El consejo escolar funcionará en pleno y en comisiones que podrán realizar propuestas.

Cuando los intereses personales puedan interferir en el desempeño de las funciones de una comisión, o del consejo escolar, el interesado se abstendrá de acudir y/o participar en la sesión de trabajo.

Se crean las siguientes comisiones:

- Comisión económica:
 - La comisión económica del consejo escolar estará constituida por la dirección, un representante de la titularidad, un profesor y un padre. Estará presidida por la dirección del centro.

Las competencias de la comisión económica serán:

- Justificar y detallar la justificación de gastos anuales para la rendición de cuentas.
- Comisión de admisión de alumnos:

- La comisión de admisión de alumnos del consejo escolar estará constituida por la dirección, un representante de la titularidad, un profesor y un padre. Estará presidida por la dirección del centro.

Las competencias de la comisión de admisión de alumnos serán:

- Velar porque el proceso de admisión de alumnos se realice de forma correcta, según la legislación vigente.
- Comisión de convivencia:
 - La comisión de convivencia del consejo escolar estará constituida por la dirección, la jefatura de estudios e innovación educativa, un representante de la titularidad, un profesor, un padre y los dos alumnos. Podrá estar presidida por la jefatura de estudios e innovación educativa por delegación al efecto de la dirección del centro.

Las competencias de la comisión de convivencia serán:

- Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al consejo escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- Informar de sus actuaciones al claustro de profesores y al consejo escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.

- Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.
- Otras comisiones para temas específicos.

Art. 16.- El claustro de profesores

Es el órgano propio de participación de los profesores en el centro, tiene la responsabilidad de planificar, coordinar y decidir sobre todos los aspectos docentes del mismo. El claustro estará presidido por la dirección y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicios docentes en el centro y por el orientador.

Competencias:

- Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual.
- Establecer los criterios para la elaboración de los proyectos curriculares de etapa, aprobarlos, evaluarlos y decidir las posibles modificaciones posteriores de los mismos.
- Aprobar los aspectos docentes de la programación general anual del centro.
- Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación, de la investigación pedagógica, de la formación y perfeccionamiento, en aras a mejorar la calidad de enseñanza impartida en el centro.
- Proponer los criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios de los alumnos.
- Aprobar y coordinar, oídos los seminarios y de acuerdo con las instancias superiores, los criterios de evaluación, recuperación y metodología didáctica para conseguir una línea de coherencia.
- Aprobar la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación y el calendario de exámenes o de pruebas extraordinarias.
- Analizar y valorar la evolución del rendimiento colegial general del centro a través de los resultados de las evaluaciones.
- Aprobar y coordinar normas de comportamiento concretas de cada etapa o ciclo, no incluidas en el plan de convivencia.
- Informar las normas de convivencia y las actividades incluidas en el plan de convivencia.
- Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones, velando que se ajusten a la normativa vigente.
- Elegir sus representantes en el consejo escolar.
- Cualquier otro asunto que la dirección estime oportuno someter a su deliberación.

- Las deliberaciones y/o acuerdos tomados en el ámbito del claustro serán de carácter confidencial.

Régimen de funcionamiento:

El claustro se reunirá como mínimo, dos veces al curso y siempre que lo convoque la dirección o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

- Las convocatorias serán realizadas por la dirección, que hará público el orden del día con dos días de antelación como mínimo.
- Las reuniones serán presididas por la dirección y actuará de secretario el miembro más joven del claustro. Se levantará acta de todas las sesiones. Ésta será aprobada en la siguiente reunión.
- La asistencia a las sesiones del claustro será obligatoria para todos sus miembros.

CAPÍTULO V. OTROS ÓRGANOS EDUCATIVOS, PEDAGÓGICOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

Art. 17.- Departamento de orientación

Estará compuesto por el jefe de orientación y seguimiento académico, por el orientador, por los profesores titulados en psicología o pedagogía, por los profesores especialistas en audición y lenguaje y pedagogía terapéutica, los profesores de apoyo, refuerzo y recuperación, y por todos los tutores.

Funciones:

- Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración o modificación del proyecto educativo y la programación general anual.
- Elaborar, de acuerdo con las directrices del equipo directivo y en colaboración con los tutores, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial.
- Aportar a los profesores un diagnóstico objetivo de la situación de sus alumnos para adecuar sus programaciones a esta realidad, y asesorarles en el tratamiento diferenciado de la diversidad de capacidades, actitudes, intereses y motivaciones.
- Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas o profesionales.
- Colaborar en la prevención y en la pronta detección de dificultades o problemas educativos, de desarrollo personal o aprendizaje que presenten los alumnos y en la apropiada intervención para tratar de remediarlos.
- Informar a los equipos docentes y tutores, al comienzo de curso sobre las capacidades y actitudes de cada alumno y de cada grupo. Esta información será consecuencia de los resultados de las pruebas de aprendizaje pasadas.
- Coordinar las adaptaciones metodológicas y de programación que cada equipo y tutor deben realizar en función de los diagnósticos de aprendizaje realizados por el departamento.
- Analizar y valorar con los equipos y los tutores la evolución de cada alumno y cada grupo docente en el curso escolar, a la vista de los resultados.
- Contribuir a los elementos personalizadores de la educación mediante entrevistas (familia, profesores y alumnos), adaptaciones curriculares, programas de refuerzo, etc., en aquellos casos que se necesite.
- Asistir a los profesores en el desempeño de su función tutorial.
- Asesorar a los profesores en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad de actitudes, intereses y motivaciones de los alumnos.

Art. 18.- Orientador

Es nombrado y cesado por la dirección, según normativa vigente.

Depende directamente del jefe de orientación y seguimiento académico.

Competencias:

- Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por el equipo directivo, y el jefe de orientación y seguimiento académico, las propuestas de organización de la orientación educativa, psicopedagógica, profesional y del plan de acción tutorial, y elevarlas al equipo directivo para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares del centro.
- Colaborar junto con el jefe de orientación y seguimiento académico en la elaboración del proyecto curricular del centro.
- Redactar junto con el jefe de orientación y seguimiento académico el plan de actividades del departamento y la memoria final de curso.
- Dirigir junto con el jefe de orientación y seguimiento académico y coordinar las actividades del departamento.
- Dar a tutores, alumnos y familias la información relativa a las actividades del departamento.
- Adquirir el material y el equipamiento específico asignado al departamento y velar por su mantenimiento.
- Informar a la dirección y al equipo directivo de la evolución general de los aspectos analizados en las diferentes etapas, ciclos, cursos, así como de otros aspectos que sean de interés.
- Coordinar junto con el jefe de orientación y seguimiento académico el trabajo de los profesores de apoyo, refuerzo, audición y lenguaje y pedagogía terapéutica.
- Coordinar y proponer junto con el jefe de orientación y seguimiento académico la realización de proyectos de innovación.
- Detectar, junto con el jefe de orientación y seguimiento académico, las necesidades de formación y organizar la formación permanente del profesorado.
- Completar la formación de los alumnos, a través de charlas de sexualidad, nutrición, prevención de drogodependencias, tolerancia.
- Organizar y coordinar, junto con el jefe de orientación y seguimiento académico, la miniferia universitaria anual en el junto con el jefe de orientación y seguimiento académico, la escuela de padres.
- Coordinar a través del jefe de orientación y seguimiento académico las labores del servicio de apoyo cuando éste se contrate por el centro para atender alumnos con dificultades especiales.
- Coordinar con el jefe de orientación y seguimiento académico con servicios oficiales externos: equipo de atención temprana, equipo de orientación educativa y psicopedagógica (E.O.E.P.).
- Comunicar al coordinador de comunicación del colegio las actividades pedagógicas de su departamento para su difusión en redes.
- Supervisar y coordinar junto con el jefe de orientación y seguimiento académico el programa Bernadette Social.

Art. 19.- Departamentos didácticos

Los departamentos didácticos son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar las enseñanzas propias de las áreas que tengan asignadas y las actividades que se les encomienden, dentro del ámbito de sus competencias. A cada departamento didáctico pertenecerán los profesores de la especialidad que impartan las enseñanzas propias de las áreas asignadas, y uno de ellos actuará como coordinador.

Cada una de las áreas de aprendizaje, materias y asignaturas impartidas se adscriben a uno de los siguientes seminarios didácticos:

- Seminario de arte y humanidades.
- Seminario de ciencia y tecnología.
- Seminario de idiomas.
- Seminario de educación física.

Art. 20.- Coordinación de seminario didáctico

El coordinador de cada seminario didáctico es el encargado de promover, organizar y coordinar toda la actividad didáctica correspondiente a su seminario, en toda la etapa que el mismo comprenda.

Es nombrado y cesado por la dirección a propuesta del equipo directivo.

Funciones:

- Dirigir y controlar, bajo la responsabilidad inmediata del coordinador pedagógico las funciones del departamento.
- Coordinar, unificar criterios y presentar las programaciones de acuerdo con las normas propuestas por el equipo directivo.
- Coordinar y unificar los criterios en cuanto a evaluaciones, pruebas iniciales y pruebas de control, así como el modo de calificar.
- Coordinar la elaboración de las pruebas de evaluación inicial de los alumnos; evaluación que tendrá carácter orientador para los alumnos y sus familias.
- Archivar las pruebas que se pasan en los distintos cursos.
- Programar las actividades y, en su caso, las pruebas parciales, así como su evaluación, para los alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.
- Celebrar y levantar acta de las sesiones de evaluación de alumnos con materias pendientes de cursos anteriores.
- Canalizar puntualmente, a los profesores de su seminario la información de las innovaciones metodológicas y técnicas que mejoren y faciliten el ejercicio de su labor, así como de formación.

- Llevar el registro y control de los recursos didácticos a disposición del seminario y proponer a la dirección la adquisición de los medios científicos y didácticos que le sean necesarios.
- Ser responsable de que los programas se acomoden al proyecto curricular del centro, a la normativa vigente y a la coordinación de los mismos. Informará periódicamente al jefe de estudios y realizará informes y estadísticas sobre los resultados de su seminario.
- Comunicar al coordinador de comunicación del colegio las actividades pedagógicas de su etapa para su difusión en redes.

Art. 21.- Equipos de etapa

Están formados por el conjunto de profesores que imparten docencia en una etapa. Son los órganos básicos encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del coordinador, las enseñanzas propias de la misma. Si un profesor imparte clases a grupos de diferentes etapas, se adscribirá a una de ellas, aunque, cuando sea requerido, habrá de participar en el equipo de otra etapa.

Funciones:

- Analizar la situación académica de los grupos de la etapa, y detectar las necesidades de carácter general, así como responder a las mismas.
- Fijar los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los ciclos y etapa, de cada curso y de cada periodo en que éste se divida.
- Programar las actividades generales de la etapa, las sesiones de evaluación y la realización de las actividades complementarias.
- Preparar y coordinar las acciones de tutoría de los grupos y las informaciones generales a las familias, previo acuerdo con el coordinador de etapa y departamento de orientación.
- Coordinar y proponer la realización de proyectos de innovación o similares relacionados con la etapa.
- Establecer una buena dinámica de trabajo de equipo, adaptándose a las directrices generales que emanan del proyecto educativo, proyectos curriculares siguiendo los planes de actuación que marcan el coordinador de la etapa.
- Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia de la etapa y tratar coordinadamente los conflictos grupales, estableciendo las medidas adecuadas para resolverlos.

Art. 22.- Equipos de ciclo

Los equipos de ciclo están compuestos por el conjunto de profesores que imparten clases en un mismo ciclo. Están organizados por el coordinador de etapa.

Funciones:

- Colaborar con el departamento de orientación en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje en el ciclo, así como en la programación y aplicación de refuerzos escolares o adaptaciones curriculares para los alumnos que lo precisen.
- Desarrollar los objetivos de la programación anual del centro adaptándola a su ciclo.
- Elaborar los proyectos curriculares de las áreas del ciclo, para su aprobación por el claustro de profesores.
- Elaborar los criterios de evaluación y promoción de su ciclo.
- Organizar todas las actividades complementarias propias de su ciclo.
- Estudiar y elegir los materiales curriculares correspondientes al ciclo.
- Realizar al final de curso la memoria de evaluación de sus actividades y resultados y proponer planes de mejora para incluir en la programación general anual.

Art. 23.- Equipo de curso

Está constituido por todos los profesores que imparten docencia a un grupo de alumnos y será coordinado por el tutor del mismo. El equipo de curso se reunirá siempre que haya una evaluación y siempre que sea convocada por el coordinador de etapa a propuesta del tutor.

Funciones:

- Llevar a cabo la evaluación y el seguimiento global de los alumnos del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje.
- Establecer las actuaciones necesarias para mejorar el clima de convivencia del grupo.
- Coordinar las actividades de enseñanza y aprendizaje, así como la metodología que se proponga a los alumnos del grupo.
- Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a las familias de cada uno de los alumnos del grupo.

Art. 24.- El tutor

La tutoría y la orientación de los alumnos forman parte de la función docente de todo profesor. No obstante, cada grupo de alumnos tendrá un tutor que, propuesto por el coordinador de la etapa y nombrado por el equipo directivo, será el responsable directo del progreso de todos y cada uno de los alumnos en los aspectos educativos, madurativos y de aprendizaje.

Frente a los padres y en cualquier actividad complementaria o extraescolar con los alumnos, el tutor representa al colegio, y debe por tanto seguir las orientaciones y fomentar los

valores contenidos en el proyecto educativo del centro (PEC) y en este mismo plan de convivencia.

El tutor es el profesor responsable de un grupo de alumnos que atiende a los aspectos del desarrollo, maduración, orientación y aprendizaje grupal e individual, que conoce el medio colegial en que se desenvuelve el alumno, se relaciona con los padres, coordina a los profesores con respecto a su grupo y que, para conseguir dichos objetivos, utiliza técnicas adecuadas y evalúa el trabajo realizado. La duración es de un curso escolar.

Funciones:

Con respecto a los alumnos:

- Responsabilizarse en el centro educativo de la formación integral del alumno.
- Atender la integración y maduración del alumnado y analizar los problemas en diálogo con el tutelado.
- Sancionar las faltas menos graves contra las normas de convivencia general (dentro y fuera de las clases) y responsabilizarse de su cumplimiento.
- Tener al día el seguimiento personal de cada alumno: asistencia, aprovechamiento escolar y cuantas incidencias de su proceso formativo sean necesarias para comunicárselas a los padres, a los profesores y a la dirección.

Con respecto al grupo:

- Secundar las orientaciones del centro y transmitirlas fielmente a los alumnos.
- Programar las actividades de tutoría grupal atendiendo convenientemente los momentos asignados a la función tutorial con los alumnos de su grupo.
- Ayudar a los alumnos en el proceso de aprendizaje y formación y ser valedor de los mismo ante el claustro, defendiendo sus derechos y reivindicaciones justas.

Con respecto a los profesores de su grupo:

- Informar al equipo de profesores de su clase de las características o de la problemática, si la hubiera, de su clase, teniendo en cuenta la descripción propia de estos asuntos.
- Presidir las juntas de evaluación de su clase y tomar nota de las opiniones del equipo de profesores sobre la marcha general del grupo y de aquellos alumnos en particular que, por diversas causas, requieran la consideración del equipo.
- Velar en todo momento por mantener un buen ambiente de trabajo entre la clase y los profesores y dedicar especial atención y ayuda a los profesores de su clase cuando así sea necesario.

- Informar al coordinador de su etapa en el caso de que exista algún problema entre algún profesor y un alumno o grupo de alumnos, cuando no haya sido posible su solución.

Con respecto a los padres o tutores de los alumnos:

- Informar y recibir información y asesorar a los padres de los alumnos de su grupo manteniendo contactos personales a través de entrevistas, reuniones, conversaciones telefónicas o correspondencia escrita.
- Colaborar con los padres o tutores de los alumnos en la tarea educativa haciéndoles conscientes de que son ellos los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos y que es esencial para la buena formación del alumno que exista un perfecto acuerdo entre lo que los padres desean para sus hijos y el proyecto educativo del centro.

Art. 25.- El profesor

El profesor es la pieza clave en todo el sistema pedagógico que, como miembro comprometido libremente en los equipos de trabajo a los que pertenece en el centro educativo, participa activa y responsablemente en la tarea educativa que le ha sido encomendada.

Funciones:

- Desempeñar con exactitud y responsabilidad las tareas docentes y actividades complementarias que le correspondan, y elaborar la programación en las respectivas asignaturas.
- Formar íntegramente a los alumnos, entre otras cosas, con el ejemplo, de acuerdo con los objetivos propuestos en el Proyecto Educativo.
- Programar, preparar, impartir y evaluar, siempre que sea posible, la totalidad de la materia, de las asignaturas que se le encomienden; de acuerdo con el Plan Anual del Centro Educativo.
- Dedicar a claustros, seminarios y juntas de evaluación los tiempos previstos para los mismos, asistiendo activamente y desempeñando las funciones que en los mismos se le asignen.
- Velar por la buena marcha de la normativa de convivencia, en el ámbito de su responsabilidad.
- Colaborar con el tutor en la acción formativa del grupo, facilitándole los datos necesarios que posea sobre los tutelados.
- Atender a los padres de los alumnos dentro de las horas complementarias y de las normas al respecto.
- Elegir a sus representantes en los órganos de gobierno.

- Desempeñar las responsabilidades que le sean encomendadas dentro del organigrama del centro.
- Comunicar al coordinador de comunicación del colegio las actividades pedagógicas de su etapa para su difusión en redes.

Art. 26. - Juntas de evaluación

Son los órganos colegiados encargados de evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos, de los equipos docentes y del propio colegio. Estarán formadas por:

- El tutor, que la presidirá y actuará de coordinador.
- La dirección, la subdirección, la jefatura de estudios y la coordinación de la etapa.
- El orientador del centro.
- El jefe de orientación y ordenación académica.
- Todos los profesores del equipo docente.

Funciones:

- Analizar los resultados del grupo de forma global, por áreas o individualmente, y proponer en su caso las medidas correctivas correspondientes, antes de emitir los informes a las familias.
- Analizar específicamente la problemática individual de los alumnos que, a juicio del tutor, presentan necesidades educativas especiales dadas las circunstancias personales, familiares, escolares o sociales que presentan, y proponer coordinación con el departamento de orientación, seminarios didácticos u otros órganos o personas de apoyo del centro, las medidas necesarias para paliar los problemas percibidos.
- Emitir, de forma colegiada un informe a las familias después de cada uno de los tres periodos de evaluación, en el que se recoja el resultado académico y momento del aprendizaje, con carácter personalizado.
- Analizar el funcionamiento del grupo de clase como parte de la etapa.
- Decidir, de forma colegiada, sobre la promoción de aquellos alumnos con evaluación negativa en más de dos asignaturas, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permita seguir con éxito el curso siguiente y estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción será beneficiosa para su evolución académica.

Art. 27.- Coordinación de las actividades extraescolares

El coordinador de actividades extraescolares se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de actividades. El coordinador de actividades extraescolares actuará bajo la dependencia directa de la dirección y en estrecha colaboración con el equipo directivo. Será designado por la dirección. La duración será por un curso escolar.

Funciones:

- Presentar la planificación anual de las actividades extraescolares.
- Proponer actividades y personas que colaboren en dichas actividades.
- Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las actividades del curso.
- Llevar el control de las altas y bajas de los alumnos que participan en las actividades programadas.
- Organizar, y en su caso realizar, de acuerdo con la dirección, las actuaciones, fiestas, exposiciones, conciertos, etc., de forma coordinada con las demás actividades del centro.
- Realizar de acuerdo con la dirección la compra de material necesario para la realización de las actividades.
- Informar periódicamente a la dirección, a los coordinadores y al claustro de la marcha de las actividades programadas.
- Elaborar informes trimestrales y memoria anual sobre las actividades puestas en marcha.
- Velar por la buena marcha de la convivencia, y su normativa, en el ámbito de su responsabilidad.
- Cuidar del material y de las instalaciones, velando por su buen uso.
- Comunicar al coordinador de comunicación del colegio las actividades pedagógicas de su etapa para su difusión en redes.

Art. 28.- Coordinación de la agrupación deportiva

Es la persona que organiza y se responsabiliza de todo lo que concierne a las actividades deportivas, de él dependen todos los entrenadores de los diversos deportes, a los que se exigirá la máxima responsabilidad y dedicación en la consecución de los objetivos propuestos.

El coordinador de la agrupación deportiva actuará bajo la dependencia directa de la dirección y en estrecha colaboración con el equipo directivo. Será designado por la dirección. La duración será por un curso escolar.

Funciones:

- Realizar la planificación anual de las actividades deportivas.
- Proponer a los entrenadores de los distintos equipos.
- Organizar, al inicio del curso, los espacios, material, horarios, etc., de forma que no se produzcan interferencias entre los equipos, y que en todo momento tengan organizado el material, lugar y horario de actuación.
- Organizar y supervisar los entrenamientos, fechas y lugares de partidos, traslados de alumnos y equipamientos deportivos.

- Responsabilizarse de presentar la correcta documentación para la participación en ligas o federaciones.
- Proponer a la dirección, la adquisición de material deportivo necesario.
- Exigir, controlar y facilitar el trabajo de los entrenadores en todas las funciones que tienen asignadas.
- Informar a la dirección y a los padres sobre los objetivos y actuaciones que se tienen planificados, así como sobre la marcha de éstos y las incidencias más sobresalientes.
- Llevar a efecto todas las directrices y decisiones de la dirección en relación al deporte del Colegio Bernadette.
- Atender a los padres de los alumnos en sus demandas sobre la marcha de los equipos y la trayectoria de cada alumno.
- Elaborar informes trimestrales y memoria anual sobre las actividades puestas en marcha.
- Velar por la buena marcha de la convivencia, y su normativa, en el ámbito de su responsabilidad.
- Cuidar del material y de las instalaciones, velando por su buen uso.

Art. 29.- Profesor de actividades extraescolares y entrenador de la agrupación deportiva

El profesor de actividades extraescolares y el entrenador de la agrupación deportiva depende de su coordinador. Es persona fundamental en el buen funcionamiento de la actividad de su responsabilidad. Participa activa y responsablemente en la tarea educativa que le ha sido encomendada.

Funciones:

- Desempeñar con exactitud y responsabilidad las tareas docentes y actividades complementarias que le correspondan, y elaborar la programación de su actividad.
- Formar íntegramente a los alumnos, entre otras cosas, con el ejemplo, de acuerdo con los objetivos propuestos en el proyecto educativo.
- Programar, preparar, impartir y evaluar, siempre que sea posible, la totalidad de los contenidos de su actividad.
- Velar por la buena marcha de la normativa de convivencia, en el ámbito de su responsabilidad.
- Colaborar con el coordinador en la acción formativa del grupo de alumnos que le han sido encomendados.
- Desempeñar las responsabilidades que le sean encomendadas por su coordinador.
- Cuidar del material y de las instalaciones, velando por su buen uso.

Art. 30.- Coordinación de monitores de transporte, comedores y recreos

El coordinador de los monitores de transporte, comedores y recreos se encargará de promover, organizar y facilitar la convivencia y comportamiento adecuado en este tipo de

servicios. El coordinador actuará bajo la dependencia directa de la dirección y en estrecha colaboración con el equipo directivo. Será designado por la dirección. La duración será por un curso escolar.

Funciones:

- Presentar a la dirección la planificación anual y necesidades de personal para el buen funcionamiento y la custodia de los alumnos en:
 - El horario ampliado.
 - Las rutas de transporte.
 - Las aulas de 2 años y 1º E. Infantil.
 - El tiempo de comida.
 - El recreo de medio día.
- Velar por el buen comportamiento de los alumnos en el tiempo de horario ampliado, rutas, comedores y recreos.
- Informar al tutor de aquel alumno que no tenga un buen comportamiento en estos espacios y tiempos educativos.
- Organizar, y en su caso realizar, de acuerdo con la dirección, informaciones de higiene alimentarias, reuniones con los educadores, etc., de forma coordinada con las demás actividades del centro.
- Informar periódicamente a la dirección de la marcha de estos servicios y a los coordinadores sobre aspectos de convivencia en el periodo de la comida, transporte y recreos.
- Organizar, supervisar y controlar el buen funcionamiento de las personas y servicios a su cargo.
- Elaborar informes y memoria anual sobre el funcionamiento de los ámbitos de su competencia.
- Elaborar con la dirección los menús mensuales.
- Velar por la buena marcha de la convivencia, y su normativa, en el ámbito de su responsabilidad.
- Cuidar del material y de las instalaciones, velando por su buen uso.

Art. 31.- El monitor de comedor

Es la persona encargada de un grupo de alumnos dentro de la actividad del comedor.

Funciones:

- Pasar lista y cumplimentar el parte de faltas correspondiente.
- Organizar a los alumnos en las mesas de la manera más adecuada para la comida y la convivencia.
- Evaluar trimestralmente el comportamiento de los alumnos que tiene a su cargo.

- Cuidar de que a cada alumno se le sirva una cantidad adecuada de comida en relación a su edad y características personales, teniendo extremo cuidado en el seguimiento de las instrucciones específicas con aquellos alumnos que presenten alergias a determinados alimentos, tengan un régimen especial, o deban tomar alguna medicación con la comida.
- Educar al alumno en la higiene personal antes, después y en la comida y cuidar expresamente la limpieza del comedor mientras se está usando.
- Estimular a comer a los alumnos más inapetentes. En caso de reiterarse los problemas con la comida, se comunicará al coordinador de comedor y éste informará al tutor, quien lo pondrá en conocimiento de los padres.
- Ayudar a los niños más pequeños educándoles en el manejo de los cubiertos, pero no dándoles la comida.
- Cuidar especialmente las relaciones con los niños, manteniendo un clima de respeto y buena convivencia y vigilando que en su grupo correspondiente se cumplan las normas establecidas.
- Velar por la buena marcha de la convivencia, y su normativa, en el ámbito de su responsabilidad.
- Cuidar del material y de las instalaciones, velando por su buen uso.

Art. 32.- El monitor de recreos y horario ampliado

Es la persona encargada de los alumnos en estos espacios.

Funciones:

- Cuidar especialmente las relaciones entre los niños, manteniendo un clima de respeto y buena convivencia y vigilando para que se cumplan las normas establecidas.
- Evitar situaciones de peligro de los alumnos por mal uso de las instalaciones, así como el consumo de tabaco u otras sustancias prohibidas en el colegio
- Colaborar activamente en la integración de los niños con dificultades de socialización, contribuyendo con su actitud a fomentar los valores de amistad y tolerancia.
- Vigilar y controlar al grupo que le sea encomendado durante el horario establecido y hasta la entrada a clase, autorizando la utilización de las distintas instalaciones, servicios y materiales del centro en la forma que se haya determinado y siempre en consonancia con la edad el grado de autonomía y responsabilidad de los alumnos.
- Atender en todo momento las indicaciones del coordinador, que es responsable de su organización y funcionamiento.
- Velar por la buena marcha de la convivencia, y su normativa, en el ámbito de su responsabilidad.
- Cuidar del material y de las instalaciones, velando por su buen uso.

Art. 33.- El monitor de transporte escolar

Es la persona encargada del grupo de alumnos dentro del autobús.

Funciones:

- Pasar lista y cumplimentar el parte de faltas correspondiente.
- Asignar a los alumnos un asiento de la manera más adecuada para la seguridad y la convivencia.
- Educar al alumno en la seguridad vial y el comportamiento en los transportes colectivos.
- Ayudar a los niños más pequeños para que bajen en su parada.
- Cuidar especialmente las relaciones con los niños, manteniendo un clima de respeto y buena convivencia y vigilando que en su autobús correspondiente se cumplan las normas establecidas.
- Velar por la buena marcha de la convivencia, y su normativa, en el ámbito de su responsabilidad.
- Cuidar del material y de las instalaciones, velando por su buen uso.

Art. 34.- Coordinación de fiestas y protocolo

El coordinador de fiestas y protocolo se encargará de promover, organizar y facilitar este tipo de fiestas y eventos que constituyen buena parte de la tradición del colegio.

El coordinador de fiestas y protocolo actuará bajo la dependencia directa de la dirección y en estrecha colaboración con el equipo directivo. Será designado por la dirección. La duración será por un curso escolar.

Funciones:

- Presentar la planificación anual de las fiestas del curso: Inauguración oficial del curso, festival de navidad, carnavales, día del libro, San Isidro, acto de promoción de los alumnos de bachillerato, fiesta fin de curso, y cuantas, junto con el equipo directivo, considere oportuno.
- Proponer la organización y personas que colaboren en dichos actos.
- Elaborar y dar a conocer a los alumnos la información relativa a las fiestas.
- Organizar, coordinar y en su caso realizar, de acuerdo con la dirección, las actuaciones, fiestas, exposiciones, conciertos, etc.
- Realizar de acuerdo con la dirección la compra de material necesario para la realización de las fiestas.
- Comunicar al coordinador de comunicación del colegio las actividades pedagógicas de su etapa para su difusión en redes.

CAPÍTULO VI. ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art. 35.- Familias de los alumnos

Inscripción:

La inscripción de un alumno en el Colegio Bernadette presupone el conocimiento y la libre aceptación, por parte de los padres o tutores del alumno, del tipo de educación que el centro ofrece, de acuerdo con los estatutos de la cooperativa, las normas que los desarrollan y el proyecto educativo, así como el cumplimiento del presente plan de convivencia.

Derechos:

- A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Deberes:

Independientemente de las obligaciones que, en su caso, hayan tomado como socios cooperativistas, son de señalar entre sus obligaciones:

- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

Art. 36.- Los delegados de clase (familias)

Al comienzo de cada curso escolar, los padres y madres de los alumnos de cada clase designarán a uno de ellos, para ejercer las funciones de delegado de clase en representación de los mismos. El objetivo del delegado de clase será colaborar con el profesor/tutor en los aspectos generales y colectivos de la clase, para conseguir el mejor aprovechamiento educativo posible, en la misma.

El delegado trasladará al tutor las sugerencias e inquietudes de los padres, respecto a los temas que afecten al conjunto de la clase. Traslada las sugerencias que el tutor manifieste al colectivo de padres de la clase, facilitando un buen clima y convivencia entre ambas partes. El desarrollo de su actividad no deberá suponer, en ningún caso, interferencia en el trabajo de los profesores.

Los delegados de clase establecerán de forma conjunta la manera más conveniente de coordinar sus actuaciones. Los delegados colaboran con el tutor, coordinador y dirección.

No deben manifestar su opinión, sino que deben llevar la opinión general del grupo de clase y buscar el beneficio del colegio. Los temas de las reuniones deben ser tratados previamente con el tutor.

Los delegados de clase se reunirán con la dirección para evaluar cada trimestre, y siempre que la dirección lo considere necesario. Uno de los delegados elaborará un resumen de cada reunión, que se dará a conocer a las familias.

Art. 37.- Alumnos

Los alumnos son los protagonistas de su propia educación y a la vez centro y razón de ser de los demás estamentos de la comunidad educativa. La solicitud de admisión impone la aceptación de la línea educativa del centro, expresada en el proyecto educativo, plan de convivencia y normas de convivencia del centro.

Baja:

Para los niveles no concertados, puede producirse la baja del alumno en el Colegio Bernadette por los siguientes motivos:

- Demostrada mala conducta del alumno.
- Bajo rendimiento académico que le impida proseguir sus estudios.

En ambos casos, la decisión corresponde a la titularidad del centro, a propuesta de la dirección del colegio; informando de dicha decisión al consejo escolar y al claustro de profesores. Los alumnos son sujetos activos de los derechos y los deberes. Las normas de convivencia del alumno del Colegio Bernadette recogerá tanto los derechos y obligaciones de los alumnos, así como las acciones que conllevarán su incumplimiento. Las normas de convivencia del alumno tendrán carácter complementario al presente plan de convivencia.

Derechos:

- A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Deberes:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
 - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
 - Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.

- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- e) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Art. 38.- Alumnos coordinadores de aula y consejo de alumnos

1. Coordinador de aula

Podrá ser elegido coordinador de aula de su grupo de clase cualquier alumno de su curso. Será coordinador de aula aquel alumno que, en votación secreta, efectuada por sus compañeros y presidida por el tutor, obtenga mayoría simple de votos. La duración del cargo de coordinador de aula será por un curso completo, sólo pudiendo ser cesado por las tres cuartas partes de su grupo de clase.

Funciones del coordinador de aula:

- Ser portavoz de su grupo de clase y transmitir al tutor o al profesor las inquietudes o deseos de sus compañeros, respecto a la marcha del curso, de la asignatura o de cualquier actividad de la vida colegial.
- Informar al tutor de cualquier situación o problema que pueda afectar a la convivencia del grupo de clase, o incidir en su rendimiento académico.
- Informar al profesor si, transcurridos cinco minutos desde el aviso de comienzo de clase, no hay un profesor presente en el aula.

- Recordar a sus compañeros cuál debe ser la actitud de cualquier alumno en el aula, aunque no se encuentre un profesor presente.
- Informar a los compañeros de las decisiones del tutor o de cualquier profesor.
- Formar parte del consejo de alumnos del colegio.
- Uno de sus ayudantes (2) sustituirá al coordinador en caso de ausencia, vacante o enfermedad.
- Reunirse periódicamente y coordinar las actuaciones de los vocales de su aula: Vocal de convivencia, de solidaridad, de innovación, de comedores y recreos, de actividades extraescolares, medioambiente, seguridad e infraestructuras...
- Participar en los momentos previos en la junta de evaluación de su grupo.

2. Consejo de Alumnos

El consejo de alumnos estará constituido por todos los coordinadores de 1º ESO a 2º BAC. elegidos democráticamente, los representantes de los alumnos en el consejo escolar, y la dirección.

Uno de los miembros de este consejo ejercerá las funciones de presidente y otro de secretario, levantando acta de cada reunión. La permanencia de los miembros en el consejo de alumnos será de un curso completo.

El consejo de alumnos se reunirá, con carácter ordinario una vez al trimestre, y con carácter extraordinario siempre que un tercio de sus miembros lo consideren necesario, o la dirección lo solicite.

Las sesiones de trabajo del consejo de alumnos serán presididas por su presidente. A las reuniones podrá asistir la dirección (miembro nato con voz, pero sin voto).

Funciones:

- Informar a la dirección de las posibles incidencias de convivencia de cada grupo de clase.
- Informar a sus compañeros de las conclusiones y decisiones tomadas en las sesiones de trabajo del consejo de alumnos.
- Elaborar informes, a iniciativa propia o a petición de la dirección, para mejorar la convivencia o la actividad académica en el colegio.
- Elaborar propuestas de modificación de los principios de convivencia del colegio.
- Elaborar propuestas de criterios para la confección de los horarios de actividades docentes y colaborar en la organización de actividades extraescolares, culturales y recreativas (fiestas, viajes, competiciones deportivas, etc.).
- Transmitir al consejo escolar, a través de sus representantes, cuantas iniciativas crean oportunas.

Art. 39.- Profesorado

La contratación del personal docente, cualquiera que sea su categoría, se realizará por el consejo rector, a propuesta de la dirección, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento.

Todo profesor del centro podrá ser privado de su función dentro de éste por su conducta personal, enseñanza o actitud manifiestamente disconforme con el presente plan de convivencia y los principios de las directrices básicas, grave incumplimiento de sus obligaciones académicas y de otras disposiciones legales en vigor.

Derechos:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros concertados y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

- A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Deberes:

- Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

- La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Art. 40. - Personal administrativo y de servicios

La contratación del personal no docente se realizará por el consejo rector, a propuesta de la dirección, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. El personal no docente colabora en la acción educativa del centro desempeñando los servicios que se le encomienden y participando eficazmente en la consecución de los fines educativos del centro.

El personal no docente podrá ser privado de su función dentro del centro, por su conducta personal o actitud manifiestamente disconforme con el presente plan de convivencia y las directrices básicas, grave incumplimiento de sus obligaciones y otras cualesquiera de las faltas sancionadas con el despido por las disposiciones legales vigentes.

Derechos:

- Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

- La protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Deberes:

- Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

CAPÍTULO VII. NORMAS DE CONVIVENCIA

Art. 41. - Introducción

En la redacción de los siguientes principios se ha tenido como referencia la legislación vigente, referida a la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

La propia historia de nuestro colegio acumula gran cantidad de experiencias en este tema, que nos sirven de gran utilidad para concretar los principios de convivencia en nuestro centro.

Art. 42. - Principios de convivencia

El ambiente de buena relación, el respeto a las diferencias, el diálogo y la tolerancia entre todos cuantos componen la comunidad escolar, serán la base de la convivencia en el Colegio Bernadette.

Los principios de convivencia concretos que se propongan fomentarán la autonomía, la responsabilidad frente a los demás y la reflexión sobre las actuaciones propias. El diálogo y el razonamiento sobre las situaciones que se plantean serán el objetivo fundamental de todos cuantos intervienen en la educación de los alumnos. Será tarea de toda la conservación de los espacios, los materiales y las instalaciones del centro en buenas condiciones de seguridad e higiene.

Se considerarán especialmente importantes los principios de convivencia que incidan en la seguridad personal de los alumnos y favorezcan las situaciones de aprendizaje y estudio.

Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de los principios de convivencia tendrán un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de los alumnos y procurarán las buenas relaciones de entendimiento entre los miembros de la comunidad educativa.

El incumplimiento de las normas en el aula, las actividades extraescolares, de la agrupación deportiva, en viajes o actividades fuera del colegio o en el tiempo de comedor, ruta o recreo, será considerado de forma proporcionada y acorde a la naturaleza y gravedad del incumplimiento y daño causado.

Cuando se incumpla una norma, se valorará teniendo en cuenta la edad, la situación y las condiciones personales del alumno.

Art. 43. - Normas para el buen funcionamiento del centro

1. Entradas y salidas. Asistencia y puntualidad

Los profesores controlarán la asistencia y puntualidad en cada una de sus clases a través de Alexia y el tutor informará a la familia.

El tutor se pondrá en contacto con los padres cuando un alumno falte sin causa justificada, o desconozca por qué está ausente. Los padres justificarán al tutor, vía email o llamada de teléfono, las faltas de asistencia y puntualidad de sus hijos.

Cuando accidentalmente un profesor llegue tarde o falte sin que se haya podido prever esta circunstancia, los alumnos permanecerán dentro del aula sin causar molestias a las clases próximas. El coordinador de aula avisará a un profesor si, transcurridos cinco minutos desde el comienzo de la hora de clase, no hay un profesor presente en el aula.

Cuando un alumno llegue tarde reiteradamente, el tutor informará de ello a la familia y podrá proponer tiempos de recuperación proporcionales fuera del horario lectivo. Por motivos de seguridad todos los alumnos entrarán al edificio y saldrán al patio por las puertas que tengan asignadas. En el horario de salida al recreo, al comedor o al final de la jornada, el profesor será el último en abandonar el aula, cerrando la puerta y cuidando de que no quede ningún alumno en la clase, y de que los alumnos dejen su aula ordenada y los armarios del pasillo cerrados.

Los alumnos sólo podrán salir del centro en horario escolar, previa petición de sus padres y con la autorización en la agenda de su tutor o del coordinador de Etapa.

2. Espacios compartidos

Se respetará el horario establecido para cada grupo y actividad al inicio de curso, y en cualquier caso, podrán ser utilizados por los miembros de la comunidad escolar, informando a la persona responsable y siempre que no interfieran el horario lectivo. En las horas de recreo es obligatorio salir de las aulas. Los alumnos permanecerán en el patio. Durante este tiempo se establecerá un turno de profesores para vigilar el patio y los pasillos, que se expondrá en lugar visible. La limpieza del patio es responsabilidad de todos. El profesor que cuida el recreo velará por la utilización adecuada de las instalaciones y revisará cómo quedan.

En el tiempo de recreo, no se podrá realizar ningún juego que implique riesgo para sí mismo o para los demás compañeros. Durante los cambios de clase, y siempre que se transite por los pasillos se hará sin molestar a los demás y sin correr.

Las aulas deberán permanecer en las mejores condiciones de limpieza e higiene, puesto que son los lugares donde los alumnos y los profesores realizan su trabajo. De ello son responsables las personas que la ocupan. Cada profesor cuidará de que los alumnos recojan y limpien los materiales utilizados en su actividad. Los profesores y tutores informarán al coordinador correspondiente de las necesarias reparaciones en su aula.

3. Actividad en el aula

Todos los alumnos esperarán al profesor en su clase y con el material preparado. Ningún alumno podrá salir al pasillo, ni al servicio entre clase y clase.

Cuando un profesor prevea su ausencia a alguna clase, deberá notificarlo al Jefe de estudios y a la dirección a fin de tomar medidas para que los alumnos permanezcan en el aula trabajando y atendidos por otro profesor. Los alumnos notificarán al tutor y justificarán debidamente sus faltas de asistencia, así como cualquier modificación de su entrada o salida de la clase por razones personales o familiares.

El profesor llamará la atención al alumno que tenga actitudes negativas en relación con la actividad que se realiza en el aula, o con cualquiera de sus participantes. El profesor procurará hablar con el alumno, de forma individual, al finalizar la clase. La reiteración de estas actitudes negativas y las que causen una distorsión grave en el ritmo de la clase, serán registradas en Alexia por el profesor, y el tutor tomará las decisiones oportunas.

El engaño o falsificación en relación al trabajo escolar, a las calificaciones, o a las informaciones y notificaciones que se envíen desde el centro a las familias o viceversa, serán consideradas faltas muy graves.

4. Controles y exámenes

Un control se concibe como una actividad normal del aula, y por lo tanto los alumnos que finalicen los primeros permanecerán allí realizando si es necesario una actividad alternativa.

Si un alumno falta, sin un justificante médico, en los días u horas anteriores a un examen perderá el derecho a realizar dicho examen, calificándolo como no presentado.

Si un alumno no puede presentarse a un control, sus padres deberán justificar, previamente, la ausencia al tutor. El profesor planificará, siempre que sea posible, la realización del control en otro día, dentro del periodo de la misma evaluación. Si esto no fuera posible, se aplicará el principio de evaluación continua.

Los alumnos conocerán los criterios generales de evaluación que se apliquen en el centro, los criterios de calificación de las distintas pruebas (antes de realizarlas) y el procedimiento para reclamar contra las calificaciones.

5. Uniforme y presencia física

Todos los alumnos deberán presentarse limpios y aseados en el colegio.

Todos los alumnos desde los 2 años hasta 4º ESO (inclusive) deben estar en el colegio con el uniforme. Para los alumnos de E. Infantil será de uso obligatorio el uniforme deportivo del colegio.

Para los alumnos de 1º Bachillerato será de uso obligado el uniforme deportivo del colegio. Todos los alumnos (lleven o no uniforme) tienen prohibida la entrada en el colegio con estéticas o símbolos de pertenencia a grupos violentos o radicales. Los alumnos deben llevar siempre la cabeza descubierta dentro del edificio. Los alumnos no pueden estar en el aula con calzado deportivo. El campo de hierba artificial se utilizará únicamente con calzado deportivo y en ningún caso descalzos.

Cuando un alumno olvide alguna prenda del uniforme llamará a casa, por teléfono de recepción, y esperará en el hall de entrada hasta que le traigan la prenda requerida. Para educación física y actividades deportivas los alumnos deben utilizar el uniforme deportivo. Las faltas ocasionales de uniforme deben ser justificadas, por los padres, al tutor, mediante la agenda. Cuando los alumnos tengan educación física en la última hora de la jornada, podrán volver a casa con el uniforme deportivo, siempre que el coordinador de etapa lo autorice.

6. Aseos

Los alumnos deben hacer un uso adecuado de los aseos, procurando no ensuciar. Los alumnos deben hacer uso de los aseos en las horas de recreo, nunca al final de los mismos, ni entre clase y clase.

Si algún alumno precisa ir al servicio durante las horas de clase, pedirá permiso al profesor. Estos permisos los concede el profesor, después de comenzada su clase.

7. Transmisión de información en el centro

Los tutores transmitirán a los alumnos las informaciones generales del colegio, prioritariamente en las horas de tutoría.

Los coordinadores de aula informarán de los temas que les competan por escrito, en los tablones de anuncio de las aulas o, de forma oral y con permiso del tutor, en el horario de tutoría.

A los padres se les transmitirá la información a través de la página web, reuniones generales o entrevistas con los tutores.

El tutor es el encargado de centralizar y canalizar la información referente a su grupo de alumnos. Sólo a juicio del tutor y en casos excepcionales los profesores mantendrán entrevistas con los padres, contando con la asistencia del tutor.

CAPÍTULO VIII. FALTAS DE DISCIPLINA Y SANCIONES

Art. 44. - Decretos de Aplicación

DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

DECRETO 60/2020, de 29 de julio, por el que modifica el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Art. 45.- Faltas de Disciplina. Clasificación

Se consideran faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en muy graves, graves y leves.

Art. 46.- Faltas muy graves

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- El acoso físico o moral a los compañeros.
- El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- La perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- Salir del colegio en horario lectivo sin el permiso de un profesor.
- Grabar audio y/o sacar fotografías o videos de cualquier persona de la comunidad educativa sin su permiso explícito y, en caso de ser menor, sin el permiso paterno.
- Borrar, romper o burlar el perfil de configuración instalado por el colegio en el iPad y/o suplantación de la identidad.

2. Las faltas muy graves se corregirán con una o varias de las siguientes medidas:

- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- Prohibición de permanencia en el colegio durante el tiempo de descanso del mediodía, por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte, cuando la falta muy grave se haya producido en este espacio de tiempo.
- Cambio de grupo del alumno.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- Expulsión definitiva del centro.
- Hasta 4 semanas sin funcionalidad del iPad.
- Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en la letra a) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

- La aplicación de las sanciones previstas en la letra b), se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para cualquier de la comunidad educativa. La sanción prevista en la letra h) procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. La Dirección elevará petición razonada ante el Director del Área Territorial para el traslado de Centro del alumno.

Art. 47.- Faltas graves. Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- Siete faltas de puntualidad o de asistencia, a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas, durante el periodo de una evaluación.
- Cada una de las siguientes faltas de puntualidad o de asistencia, a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas, durante el periodo de una evaluación.
- Siete faltas de comportamiento (expulsión del aula, falta de respeto, dificulta el funcionamiento...) en el periodo de una evaluación.
- Cada una de las siguientes de comportamiento, durante el periodo de una evaluación.
- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro, tanto en el aula como en el patio, comedor o ruta.
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente plan.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado.
- La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

- El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.
- Siete faltas de uniformidad, a lo largo del periodo de una evaluación. Cada una de las siguientes faltas de uniformidad, durante el periodo de una evaluación.
- Tener instaladas en el iPad aplicaciones no autorizadas. Usar la cámara sin permiso y usar el iPad de otro compañero sin su permiso
- Oponerse a la revisión del iPad por las personas encargadas de su mantenimiento, o por algún profesor.
- Obtener, en una evaluación, calificación inadecuada o negativa en actitud en una o varias áreas o asignaturas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.
- Hasta dos semanas sin funcionalidad en el iPad.
- Permanencia en el centro fuera de la jornada escolar (el alumno permanecerá en el colegio, pero no comerá con sus compañeros ni compartirá el patio de recreo con ellos).
- Cuando un alumno obtenga en una evaluación actitud inadecuada o negativa en una o varias áreas o asignaturas, perderá el derecho de participar en todas las actividades fuera del centro, programadas para el resto del curso.

Art. 48.- Faltas leves

Se calificará de falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en este Plan de Convivencia, cuando, por su entidad no lleguen a tener la consideración de falta grave o muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata de acuerdo con lo que se disponga en el Plan de Convivencia. Las sanciones que se contemplan son las siguientes:

- Amonestación verbal o por escrito.
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante la jefatura de estudios e innovación pedagógica, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- La realización de tareas o actividades de carácter académico.

Art. 49.- Inasistencia a las clases

- La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.
- Cuando un alumno tenga un número de faltas no justificadas correspondientes a quince días, se comunicará además de a su familia a la comisión municipal de absentismo escolar.
- Cuando un alumno haya superado el máximo de faltas de asistencia justificadas, los seminarios junto al tutor definirán las medidas extraordinarias de evaluación.

Art. 50.- Órganos competentes para la adopción de sanciones

1. En la aplicación de las sanciones previstas para las faltas leves serán competentes:

- Los profesores del alumno, dando cuenta al tutor, y a jefatura de estudios e innovación educativa.
- El tutor del grupo, dando cuenta a jefatura de estudios e innovación educativa.
- Cualquier profesor del centro dando cuenta al tutor del grupo y a jefatura de estudios e innovación educativa.
- Las sanciones estarán consensuadas con el orientador del centro.

2. En la aplicación de las sanciones previstas para las faltas graves serán competentes:

- Los profesores del alumno a).
- El tutor del alumno a), b).
- La jefatura de estudios y de innovación educativa y el director, oído el tutor y la comisión de convivencia del consejo escolar, las previstas para las letras a), b), c), d) e) y f) del artículo n.º 48.
- El director del centro, oído el tutor, y la comisión de convivencia del consejo escolar de las letras g) y h) del artículo n.º 48.

3. En la aplicación de las sanciones previstas para las faltas muy graves serán competentes:

- El director del centro, siempre oído a la jefatura de estudios e innovación educativa y a la comisión de convivencia del consejo escolar.

Art. 51.- Criterios para la adopción de sanciones

En la adopción de sanciones disciplinarias y de medidas provisionales, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

- La imposición de sanciones tendrá finalidad y carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el centro.
- Se deberá tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso.
- No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
- Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
- Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Art. 52.- Circunstancias atenuantes y agravantes

Para la graduación de las sanciones se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

1. Se considerarán circunstancias atenuantes

- El arrepentimiento espontáneo.
- La ausencia de intencionalidad.
- La reparación inmediata del daño causado.

2. Se considerarán circunstancias agravantes

- La premeditación y la reiteración.
- El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.

- Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menos edad o recién incorporados al centro.
- Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Art. 53.- Responsabilidad y reparación de daños

1. Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. Así mismo, estarán obligados a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la ley. Se podrán fijar supuestos excepcionales en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo. La reparación económica no eximirá de la sanción.
2. Así mismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad de los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

CAPÍTULO IX. OTRAS NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO

Art. 54. - Normativa de comedores y recreos

El comedor se define como un servicio que el centro ofrece a los padres que lo desean. Dado el valor educativo que tiene, especialmente para los más pequeños, su actividad debe potenciar los mismos valores de cooperación, tolerancia, diálogo, responsabilidad y respeto que se enuncian en el proyecto educativo.

El comedor tiene dos objetivos:

- La educación para la salud, la higiene y el comportamiento en la mesa.
- La convivencia y relación con otros compañeros de diferentes edades y con otros adultos fuera de la actividad lectiva.

Para conseguir estos objetivos, el comedor contará con un coordinador y un número de cuidadores adecuado al número de alumnos. Todos los alumnos deben respetar los horarios de entrada al comedor asignados. Los alumnos de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria deben comer el menú completo. Todos los alumnos pueden, si lo desean, repetir el primer plato y deben comer todo lo que les sirvan. En el comedor, los alumnos no pueden introducir bebidas ni alimentos, ni consumirlos. Cada equipo tendrá asignada una mesa. Cualquier cambio de sitio deberá autorizarla el monitor.

En el comedor se debe mantener una actitud relajada y respetuosa con los compañeros. Durante la comida se evitará ensuciar. En el caso en que, por algún descuido, se ensucie el comedor cada alumno o grupo se responsabilizará de limpiar lo que haya ensuciado. Toda la comida debe comerse dentro del comedor (pan, fruta, etc.). Durante el tiempo de recreo de la comida no se puede entrar a las aulas ni al edificio, excepto por razones justificadas. Durante el tiempo de recreo los alumnos utilizarán exclusivamente los servicios del patio.

El incumplimiento de alguno de estos principios de convivencia será puesto en comunicación del tutor quien, junto con el coordinador de monitores, tomará las medidas educativas oportunas.

Art. 55. – Normativa en el transporte escolar

Las rutas de transporte se definen como un servicio que el centro ofrece a los padres que lo desean. Su actividad debe potenciar los mismos valores de cooperación, tolerancia, diálogo, responsabilidad y respeto que se enuncian en el proyecto educativo.

El servicio de transporte tiene dos objetivos:

- La educación para la seguridad vial y el comportamiento en los medios de transporte colectivo.
- La convivencia y relación con otros compañeros de diferentes edades y con otros adultos fuera de la actividad lectiva. Para conseguir estos objetivos, cada autobús contará con un monitor. Todos los alumnos aceptarán las orientaciones del monitor. Los alumnos deberán presentarse en la parada a la hora indicada y ser puntual a la hora de regreso. El alumno debe ir sentado durante todo el trayecto. No se consumirán alimentos ni bebidas dentro del autobús. Deberá cuidarse el vehículo, evitando cualquier deterioro. Si algún alumno precisa, por motivos justificados y de forma ocasional, cambiar de ruta o no utilizarla, deberá ser solicitado por sus padres, a través de la agenda. En el autobús debe mantenerse una actitud relajada y respetuosa con los compañeros. Cualquier falta de atención a alguno de estos principios de convivencia será puesta en comunicación del tutor quien tomará las medidas educativas oportunas.

Art. 56. – Normativa en las actividades extraescolares, de la agrupación deportiva, actividades fuera del centro y viajes escolares

1. Actividades extraescolares. Actividades culturales, deportivas y viajes de estudio

Las actividades extraescolares no tienen carácter curricular y se conciben como parte de un proyecto de educación integral y como educación para el ocio y tiempo libre. En estas actividades están vigentes los mismos principios de convivencia del colegio, en consonancia con el proyecto educativo del centro.

Las actividades tendrán, al menos, una duración de ocho meses, pudiéndose prolongar en caso de acuerdo de los usuario y profesor y previa autorización de la Dirección.

La inscripción se llevará a cabo únicamente en la secretaría del centro, no se admitirán en las clases a ningún alumno que no esté previamente inscrito. La inscripción a comienzo de curso conlleva el compromiso de mantenerse en la actividad elegida durante el primer trimestre, y, por tanto, no será considerada ninguna baja hasta enero. En los primeros días de diciembre, si no se desea continuar la actividad, se dará notificación en la secretaría y se advertirá al profesor correspondiente. Las bajas sucesivas que pudieran producirse se comunicarán de la misma manera por trimestres lectivos y siempre con quince días de antelación.

El profesor se compromete a mantener la actividad durante el curso completo, y si surgiera algún incidente, a proponer sustitución para no suspender la misma. El profesor llevará control de asistencia, notificando puntualmente al coordinador de actividades extraescolares, cualquier incidencia en este aspecto. El profesor informará permanentemente al coordinador de actividades extraescolares del desarrollo del

programa, dinámica de las clases, proyectos de exposición o festivales, evaluación de alumnos y otros aspectos de su incumbencia.

La programación de los viajes, así como la organización del tiempo y las actividades, correrá a cargo de los diferentes equipos de profesores, quienes, coordinados por los tutores correspondientes, harán la propuesta al equipo directivo.

En la programación y organización de estos viajes, estarán integrados los tutores desde el principio de curso, junto con el equipo directivo, y serán los que supervisen las actividades que los alumnos realicen con el fin de recaudar fondos. La preparación de los viajes no deberá suponer en ningún caso pérdida de horas lectivas para los alumnos. A la vuelta del viaje, los tutores y profesores acompañantes harán una valoración general de la que informarán al resto del equipo y a los padres delegados.

Los viajes y estancias fuera del colegio deberán orientarse a la convivencia del grupo, visitas culturales y actividades deportivas o de ocio que permitan un conocimiento mayor de los lugares a visitar. Se primarán, por tanto, los itinerarios que reúnan todas estas características de forma equilibrada.

Durante el viaje seguirán vigentes las normas aprobadas en este plan de convivencia, más las acordadas por el grupo de tutores que, a la vista de las circunstancias, puedan decidir. El incumplimiento de estas normas será considerado como falta grave, y, en caso extremo y a juicio de los tutores, previa información a los padres, un alumno podrá regresar anticipadamente, corriendo los gastos a cargo de la familia.

El equipo directivo nombrará un coordinador o responsable último, cuya función será la de mantener informado al centro de las incidencias del viaje, hacerse responsable del dinero de imprevistos y de la justificación de los gastos correspondientes y realizar a la vuelta la valoración de la actividad.

La gestión económica de todos los viajes, así como la elaboración y estudio de presupuestos, será responsabilidad de la dirección del centro.

Como criterio general, los alumnos irán siempre acompañados de los profesores necesarios para que la ratio profesor-alumno sea, aproximadamente, de 1/25 (mínimo). En viajes de larga duración y al extranjero la ratio será aumentada (2/25).

2. Actividades complementarias. Actividades fuera del centro y salidas colegiales

Las actividades complementarias tienen un carácter curricular y se conciben como parte del proyecto curricular, por tanto, están vigentes los principios de convivencia del centro.

Las actividades fuera del centro y las salidas colegiales constituyen un elemento muy importante en el proyecto curricular de la educación infantil, primaria y secundaria, concibiéndose no como una “excursión”, sino como un traslado de aula.

Deberán plantearse siempre como actividad interdisciplinar complementaria para la consecución de los objetivos y capacidades propuestos para el ciclo y programados por el equipo de etapa.

La programación de estas actividades, así como la organización del tiempo, correrá a cargo de los diferentes equipos de profesores, quienes, coordinados por los tutores correspondientes, harán la propuesta al equipo directivo.

Esta programación, prevista como Unidad Didáctica globalizada o interdisciplinar incluirá las actividades preparatorias, que se realizarán durante la visita, y las posteriores, así como la forma de evaluación correspondiente. Dado su carácter preferentemente curricular, se facilitará la asistencia del mayor número de alumnos posibles.

Para evitar riesgos innecesarios para nuestros alumnos, serán excluidos de estas actividades aquellos alumnos que:

- En una actividad anterior fuera del centro, no hayan tenido un comportamiento correcto.
- En una evaluación hayan sido calificados con actitud inadecuada o negativa en una o varias áreas o asignaturas.
- Manifiesten comportamientos inadecuados en aulas, pasillos, aseos, recreos, comedores, transporte escolar...

En estas etapas, todos los alumnos, a no ser por causa especialmente justificada, deben participar en estas actividades. Finalizada la actividad, los tutores y profesores acompañantes harán una valoración general de la que informarán al resto del equipo y a los padres delegados.

Como criterio general, los alumnos irán siempre acompañados de los profesores necesarios para que la ratio profesor-alumno sea, aproximadamente, de 1/25. En las actividades o salidas que ya incluyan monitores, se tendrá en cuenta esta circunstancia. Se tendrá en cuenta al elegir a estos profesores, el conocimiento que tengan de los alumnos, su experiencia en viajes escolares, y el conocimiento de los lugares a visitar.

CAPÍTULO X. LA EVALUACIÓN

Art. 57. - Evaluación de los alumnos

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos en el colegio es continua y global y tiene en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas y asignaturas del currículo. La evaluación tiene carácter informativo, formativo y orientador del proceso de aprendizaje y permite introducir variaciones que pueden mejorarla. Nuestra evaluación se centra tanto en el proceso como en el resultado del aprendizaje, que recoge una gran variedad de datos (cuantitativos y cualitativos) tanto dentro del aula como fuera en situaciones reales de actuación y resolución de problemas.

Los criterios de evaluación, indicadores de logro y estándares de aprendizaje evaluables son los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de los alumnos. La descripción de estos elementos se encuentra en las programaciones didácticas y son un documento público. Lo referido a las cuestiones legislativas (promoción, titulación, atención a la diversidad, contenidos...) está recogido en las programaciones de acuerdo con la ley vigente. Por tanto, destacamos en este documento los procesos de evaluación de carácter innovador y propio del centro.

1. EVALUACIÓN EN LA ETAPA INFANTIL

En esta etapa la evaluación es continua y global. Teniendo como referentes básicos el conjunto de capacidades expresadas en los objetivos de la etapa y de las diferentes áreas. La técnica principal de recogida de información es la observación directa y sistemática.

Se trabaja con metodologías como aprendizaje cooperativo, aprendizaje basado en proyectos y gamificación donde los alumnos más pequeños son el centro del aprendizaje. Realizan presentaciones orales tanto en inglés como en castellano. La robótica está presente a lo largo de toda la etapa como herramienta para conseguir un aprendizaje más significativo.

La técnica principal de recogida de información será la observación directa y sistemática. La evaluación en educación infantil tendrá un carácter regulador del proceso educativo ya que, al proporcionar una información constante, permite introducir variaciones que pueden mejorarlo, con lo que la evaluación adquiere un carácter formativo y orientador del mismo.

El equipo docente de la etapa será quien deba adecuar los objetivos y contenidos curriculares, al contexto del centro y a las características de los niños, estableciendo

criterios y estrategias de evaluación que permitan valorar el grado de adquisición de las capacidades de cada curso; todo ello formará parte del proyecto curricular de etapa y guiará el proceso de evaluación.

1.1 La valoración de los alumnos

El expediente personal será el documento básico que integrará otros documentos como son:

Ficha personal (Informes anuales e informes trimestrales y final de evaluación).

Los alumnos con necesidades Educativas Especiales (N.E.E.) tendrán en su expediente personal una copia del dictamen de escolarización elaborado al respecto y el documento individual de adaptaciones curriculares de los niveles cursados.

Las siglas que reflejan el dominio de los conocimientos, su importancia y el proceso de aprendizaje en cada uno de los aspectos de cada área son:

- Conseguido (C): El alumno ha convertido ese comportamiento en una actitud, o siempre manifiesta ese conocimiento.
- En proceso (EP): El alumno manifiesta la conducta o ese conocimiento en más del 50% de las ocasiones en que debe hacerlo.
- No conseguido (NC): El alumno manifiesta la conducta o ese conocimiento en menos del 50% de las ocasiones en que debe hacerlo. Prácticamente no aparece la conducta o el conocimiento deseado.

1.2 Proceso de evaluación

La evaluación inicial incluirá las informaciones proporcionadas por la familia, informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar, así como la observación directa del grado de desarrollo de las capacidades básicas durante el primer periodo de incorporación y adaptación del niño al centro.

La evaluación del aprendizaje de cada alumno corresponde al tutor de cada grupo que recogerá la información proporcionada por otros profesionales que sea necesaria para la evaluación individual o de grupo.

Los tutores deberán informar regularmente a los padres o tutores legales de los alumnos, sobre los progresos y dificultades detectados en la consecución de los objetivos establecidos en el proyecto curricular a través de las tutorías individualizadas, e incorporar a la evaluación las informaciones significativas producto de esta comunicación.

La evaluación práctica será llevada a cabo por el docente e incluirá:

- El grado de optimización de las condiciones organizativas, de espacios y recursos del centro.
- El ambiente entre los niños y su relación con los maestros.
- La coordinación entre los maestros de un mismo curso y la coherencia entre las etapas.
- La regularidad y calidad de la relación con los padres.

1.3 La calificación global de los alumnos al final de curso y al final de la etapa

La apreciación sobre el progreso de los alumnos, al finalizar el curso y etapa, será la valoración que, de forma global, el maestro consignará en el informe del tercer trimestre.

2. EVALUACIÓN ETAPA PRIMARIA

Cada curso/ciclo tiene entidad propia, con unos objetivos y contenidos que responden a las necesidades y exigencias reales, que mantienen una coherencia en su gradación y presentación, y ofrecen a los alumnos los instrumentos y conocimientos que les permiten seguir desarrollando un proceso de aprendizaje acorde con sus capacidades.

La recogida sistemática de datos de diversa índole es necesaria para una valoración continua de los alumnos. Son fuentes de información importantes para evaluar a los alumnos:

- La observación sistemática del proceso de realización de trabajos y el resultado final. Registros de conducta, análisis de tareas, documentos escritos, etc.
- El aprendizaje cooperativo. Exposiciones orales, presentaciones, uso de roles...
- La entrevista con los padres, y los datos que aporten.
- Las pruebas sobre contenidos (orales y/o escritas).
- Las inteligencias múltiples.
- El seguimiento de las conductas de los alumnos en situaciones menos formales (juegos, deportes, comedor, rutas, salidas, visitas, excursiones, fiestas, etc.)
- Cuaderno y/o portfolio del alumno.
- Como instrumento de evaluación para calificar las tareas del alumnado utilizamos rúbricas o matrices de evaluación, cuestionarios (reflexiones sobre el propio proceso de aprendizaje), gamificación... además de otras herramientas tradicionales.
- Además de los conocimientos se evalúa la actitud (entendida como interés, participación, habituación en la realización de tareas...) y los ámbitos de desarrollo personal y social (autonomía, cuidado del material, orden...).

2.1. La valoración de los alumnos

La evaluación continua e individualizada se realiza en los siguientes momentos:

Evaluación inicial:

Principalmente al inicio de cada curso se llevará a cabo una evaluación inicial de los alumnos, mediante la aplicación de una prueba específica. Esta prueba evaluará, al menos, las áreas de Lengua Castellana y Literatura y de Matemáticas.

Evaluación continua:

A lo largo de todo el curso, tiene por objetivos:

- Situar a cada alumno en la secuencia de aprendizaje adecuada, de acuerdo con su nivel de rendimiento.
- Determinar el grado de dominio de una secuencia de aprendizaje.
- Diagnosticar las causas subyacentes en las dificultades de aprendizaje.
- Reorientar los procesos de enseñanza-aprendizaje, para superar las dificultades.

Evaluación final y global:

Al final de cada curso, ciclo y de la etapa, el equipo docente debe valorar el grado de consecución, obtenido por cada alumno, respecto a los objetivos propuestos en el proceso educativo.

Esta valoración tiene un carácter de evaluación sumativa y global, y de ella se desprende el grado de capacidad o dificultad con la que cada alumno va a enfrentarse al siguiente tramo educativo (curso, ciclo o etapa).

2.2 - La calificación global de los alumnos al término de cada evaluación

En la valoración de cada grupo de alumnos han de intervenir todos los profesores que imparten clase a ese grupo, coordinados por el tutor correspondiente. Para una adecuada valoración de alumnos se precisa:

Los conocimientos adquiridos por los alumnos, y su importancia; así como los procesos de aprendizaje de cada alumno y su progreso en ellos, para cada uno de los aspectos del área de aprendizaje. La actitud del alumno en el proceso de aprendizaje del área. La apreciación sobre el desarrollo personal y social de los alumnos.

Conocimientos:

Las calificaciones se expresarán en los siguientes términos: insuficiente (1 a 4), suficiente (5), bien (6), notable (7 y 8), sobresaliente (9 y 10), considerándose la de Insuficiente negativa y positiva todas las demás.

Las siglas que reflejan el dominio de los conocimientos, su importancia y el proceso de aprendizaje, en cada uno de los aspectos de esta área son:

- Sobresaliente (9-10): El alumno comprende todos los conceptos condicionantes de otros aprendizajes, aprende significativamente e integra todos los nuevos aprendizajes. Relaciona siempre los nuevos conocimientos con los anteriores. Aplica de manera sobresaliente sus conocimientos. Sus técnicas de trabajo (destrezas, procedimientos y estrategias) son muy adecuadas y variadas. Hábitos de trabajo muy adecuados.
- Notable (7-8): El alumno comprende la mayoría de los conceptos condicionantes de otros aprendizajes, aprende significativamente e integra la mayoría de los nuevos aprendizajes. Relaciona los nuevos conocimientos con los anteriores. Aplica sus conocimientos. Sus técnicas de trabajo (destrezas, procedimientos y estrategias) son muy adecuadas y variadas. Hábitos de trabajo bastante adecuados.
- Bien (6): El alumno comprende algunos de los conceptos que van a condicionar otros aprendizajes. Su aprendizaje a veces es significativo, aunque tenga tendencia a memorizar. Integra parte de los nuevos aprendizajes. Relaciona, con ayuda, los nuevos conocimientos con los anteriores. Sus técnicas de trabajo son adecuadas, pero poco variadas. Utiliza los materiales con ayuda del profesor. Hábitos de trabajo suficientes.
- Suficiente (5): El alumno va comprendiendo algunos de los conceptos que van a condicionar otros aprendizajes. Su aprendizaje es poco significativo, con tendencia a memorizar sin comprender. Integra parte de los nuevos aprendizajes. Relaciona con dificultad los nuevos conocimientos con los anteriores. Sus técnicas de trabajo son limitadas y poco variadas. Utiliza los materiales con ayuda del profesor. Tiene pocos hábitos de trabajo.
- Insuficiente (1 a 4): El alumno se rezaga notablemente en la consecución de los objetivos. Aprende de memoria y sin relacionar. No integra los nuevos aprendizajes. Sus técnicas de trabajo son insuficientes. Necesita ayuda constante del profesor. Carece de hábitos de trabajo.

Actitudes:

La actitud hay que entenderla como interés, atención, participación, concentración, ritmo, habituación en la realización de la tarea, y superación de los objetivos específicos de cada área de aprendizaje, marcados en la programación.

Las calificaciones se expresarán en los siguientes términos: inadecuada, normal y buena, considerándose la de inadecuada negativa y positiva todas las demás.

Las siglas que representan la actitud del alumno, en cada área de aprendizaje, son:

- Buena: siempre interesado por aprender. Toma la iniciativa en el planteamiento y ejecución de la tarea. Atento a la explicación del profesor o de los compañeros. Centrado en la tarea, diligente en su ejecución. Buena participación en el aula, intervenciones acertadas. Creativo en la realización de tareas. Realiza tareas voluntarias con mucha frecuencia.
- Normal: le gusta aprender, pero carece de iniciativa. Realiza las tareas y suele terminarlas, aunque se distrae. Atención normal en las explicaciones. Realiza pocas tareas voluntarias.
- Inadecuada: Normalmente desinteresada y distraída. Carece de iniciativa. No se centra en la tarea. No atiende a las explicaciones. No suele terminar las tareas. Participa poco en la clase, o su participación se sale del tema. Caprichoso en la realización de tareas. No suele realizar tareas voluntarias.

Ámbitos de desarrollo personal y social:

Se valora globalmente por el tutor, con la información recogida desde cada una de las áreas de aprendizaje. Las calificaciones se expresarán en los siguientes términos: Nunca, a veces y siempre, considerándose la de nunca, negativa y positiva todas las demás.

Respecto a la apreciación sobre el desarrollo personal y social del alumno, se calificará con:

- Siempre: El alumno ha convertido ese comportamiento en una actitud.
- A veces: El alumno manifiesta la conducta en más del 50% de las ocasiones en que debe hacerlo.
- Nunca: El alumno manifiesta la conducta en menos del 50% de las ocasiones. Prácticamente no aparece la conducta deseada.

Los ámbitos de desarrollo personal y social valorados son:

- **APRENDIZAJE:**
 - Muestra interés por aprender.
 - Se esfuerza en la realización de sus tareas.
 - Trabaja metódicamente.
 - Muestra iniciativa.
- **AUTONOMÍA PERSONAL:**
 - Es autónomo en la realización de sus trabajos.
 - Mantiene la atención en clase.
 - Se responsabiliza de sus materiales de trabajo.
- **RELACIÓN SOCIAL:**
 - Respeto a sus profesores.
 - Trata con respeto a sus compañeros.
 - Acepta y cumple las normas de convivencia.
 - Participa en los grupos de trabajo.

2.3- La calificación global de los alumnos al final de curso, ciclo y al final de la etapa

Al finalizar el curso, ciclo o etapa otorgaremos una calificación a los alumnos en cada área. Esta calificación será el resultado de la evaluación continua:

- Media ponderada de las tres evaluaciones.
- Media ponderada de los dos cursos.
- Media ponderada de la etapa.

La apreciación sobre el progreso de los alumnos, al finalizar el curso, ciclo o etapa, se expresará en los siguientes términos: Insuficiente (1 a 4), suficiente (5), bien (6), notable (7 y 8), sobresaliente (9 y 10), considerándose calificación negativa el insuficiente (1 a 4) y positiva todas las demás.

A los alumnos que al finalizar la etapa obtengan en una determinada área la calificación de sobresaliente, podrá otorgarles una mención honorífica, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico, unido a un esfuerzo e interés por el área especialmente destacables. La atribución de la mención honorífica se consignará en los documentos de evaluación con la expresión “Mención” a continuación de dicha calificación.

2.4- La promoción

Al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa, y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente del grupo adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción de los alumnos.

Para la decisión de promoción del alumno se tendrán especialmente en consideración las calificaciones obtenidas en Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

La medida de permanencia de un año más en la etapa sólo se adoptará una sola vez a lo largo de la educación primaria.

Se accederá a la educación secundaria obligatoria si se ha alcanzado el desarrollo correspondiente de las competencias básicas y el adecuado grado de madurez. Se accederá, asimismo, siempre que los aprendizajes no alcanzados no impidan seguir con aprovechamiento la nueva etapa. Cuando no se cumplan estos requisitos no se podrá promocionar a la etapa siguiente si no se han agotado las medidas de refuerzo educativo y de permanencia de un año más en alguno de los ciclos de educación primaria.

No obstante, la decisión de promoción corresponde a la junta de evaluación, quien, de forma colegiada, decidirá sobre la promoción de aquellos alumnos con evaluación negativa en más de dos áreas, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permita seguir con éxito el curso siguiente y estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción será beneficiosa para su evolución académica.

2.5- Áreas pendientes del curso o ciclo anterior

Los alumnos que promocionan al curso y/o ciclo siguiente con calificación negativa, durante el siguiente curso tendrán la posibilidad de recuperarla con la superación de una de las evaluaciones del siguiente curso, siguiendo las medidas de refuerzo programadas a tal fin.

3. Evaluación etapa secundaria y bachillerato

La evaluación y su calificación se construye a partir de la observación y la realización de distintas pruebas y tareas. Asimismo, en dichas pruebas se evalúan y califican todas las competencias haciendo especial hincapié en la comunicación lingüística, competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología. En el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria la competencia lingüística se evalúa en todas las materias y tiene un peso en la calificación de la misma.

Puesto que nuestra metodología está basada en el aprendizaje cooperativo y la gamificación consideramos fundamental evaluar y calificar los siguientes aspectos:

Responsabilidad individual y grupal:

- Valorar las contribuciones individuales a los grupos.
- Tener en cuenta las valoraciones de los compañeros del grupo y promover la participación del alumno en su evaluación.

Interacción:

- Promover actividades de reflexión sobre el funcionamiento del grupo.

Habilidades interpersonales:

- Establecer las habilidades interpersonales como objetivos didácticos y evaluarlas.
- Devolución de la información sobre la observación del proceso, con el objetivo de mejorar el funcionamiento de cada miembro.

Como instrumento de evaluación para calificar las tareas del alumnado utilizamos rúbricas o matrices de evaluación, cuestionarios (reflexiones sobre el propio proceso de aprendizaje), gamificación además de otras herramientas tradicionales. Los docentes crean y disponen de un banco de estos instrumentos.

En Educación Secundaria y Bachillerato, las calificaciones son numéricas (1-10). La calificación se obtiene aplicando los siguientes porcentajes:

- **SECUNDARIA:**
 - 60% exámenes individuales.
 - 20% pruebas y proyectos cooperativos.
 - 10% trabajo individual.
 - 5% actitud.
 - 5% comprensión lectora.
- **BACHILLERATO:**
 - 70% (1º BACH) o 75 % (2º BACH) exámenes individuales.
 - 10% (1º BACH) o 5% (2º BACH) pruebas y proyectos cooperativos.
 - 10% trabajo individual.
 - 5% actitud.
 - 5% comprensión lectora.

La evaluación continua, selectiva y acumulativa de los alumnos faculta para la obtención de resultados académicos al finalizar el curso, si bien éstos se completarán mediante una prueba global que se realiza, en el mes de junio. La calificación final de junio es la media ponderada de las calificaciones de las tres evaluaciones, dando los valores 1, 2 y 3 respectivamente a las tres evaluaciones. Para los alumnos con evaluación continua positiva, la prueba global es voluntaria quedándose con la mejor calificación entre la media y la prueba global.

3.1- Evaluación Inicial

A finales del mes de septiembre se celebrará, en cada uno de los cursos de educación secundaria obligatoria, una evaluación inicial del curso que, mediante la aplicación de distintos instrumentos de evaluación elaborados por los seminarios didácticos, servirá para detectar el grado de desarrollo alcanzado por cada alumno en el dominio de los contenidos de las distintas materias y para garantizarle una atención individualizada.

3.2- La calificación de los alumnos al término de cada evaluación

La evaluación continua, selectiva y acumulativa de los alumnos facultará para la obtención de resultados académicos al finalizar el curso, si bien éstos se completarán mediante una prueba global que se realizará, en el mes de junio.

Para los alumnos con evaluación continua positiva, la prueba global es voluntaria:

- Si la nota de la prueba global es superior a la nota media ponderada de las tres evaluaciones, la nota final de junio será la nota de la prueba global.
- Si la nota de la prueba global es igual o inferior a la nota media ponderada de las tres evaluaciones, se mantendrá como nota final de junio la nota media de las evaluaciones.

Para los alumnos con evaluación continua no positiva:

- La superación de la prueba global supondrá la superación de los objetivos del curso en esa asignatura.
- Si la nota de la prueba global es superior a la nota media ponderada de las tres evaluaciones, la nota final de junio será la nota de la prueba global.
- Si la nota de la prueba global es igual o inferior a la nota media ponderada de las tres evaluaciones, se mantendrá como nota final de junio la nota media de las evaluaciones.

Los alumnos que obtengan la calificación de 10 podrán otorgárseles una Mención Honorífica, siempre que el resultado obtenido sea consecuencia de un excelente aprovechamiento académico unido a un esfuerzo e interés especialmente destacables. Aquellos alumnos cuya calificación final sea igual o superior a 9 se les podrá conceder “Matrícula de Honor”.

Los tutores velarán por que los alumnos:

- Conozcan con anterioridad su calificación final y puedan decidir si se presentan o no a la prueba global.
- No realicen más de cuatro pruebas globales en el mismo día, confeccionando un calendario de pruebas.

Las pruebas globales:

- Se construirán sobre los conocimientos fundamentales de la asignatura, evitando los aspectos memorísticos o accesorios de la misma y proponiendo actividades que pongan de relieve las relaciones dentro de la propia asignatura.
- La prueba debe responder al tipo de prueba realizada a lo largo del curso en la materia (examen escrito, oral, proyecto etc.).
- Los profesores especificarán en la prueba los criterios de corrección y calificación, y entregarán una copia al coordinador pedagógico junto a la prueba extraordinaria.

3.3 La recuperación

La recuperación en cada una de las evaluaciones se contempla desde:

- La recuperación de las evaluaciones anteriores es paralela a la siguiente porque procura que ningún alumno quede atrás durante el tiempo de la evaluación, mediante una atención especial del profesor y la realización de actividades específicas, si fueran necesarias.
- La recuperación a lo largo de la siguiente evaluación elaborando, si el profesor lo considera necesario, un plan individualizado de refuerzo de aquellos conocimientos fundamentales.
- La superación de los objetivos de la 2ª Evaluación o de la 3ª supone la superación de los objetivos de las evaluaciones anteriores. La calificación de las evaluaciones anteriores se cambiará por un cinco.

Todos los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores tienen un plan individual de recuperación elaborado por el profesor.

3.4 La promoción y titulación

Promoción:

Las decisiones sobre la promoción de los alumnos de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes. La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado el resto de las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno.

Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas.
- Que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica.
- Que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador. Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno con evaluación negativa en tres materias, entre ellas, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su

evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador. A los efectos de este apartado, solo se computarán las materias que como mínimo el alumno debe cursar en cada uno de los bloques. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

Los alumnos pueden permanecer escolarizados en esta etapa hasta los dieciocho años cumplidos en el año en que se finaliza el curso escolar. El alumno que no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando la enseñanza básica hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.

En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior. El centro organizará este plan de acuerdo con lo que establezca la consejería con competencias en materia de educación.

Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, se establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador, que incluirá una propuesta a padres o tutores legales o, en su caso, al alumno del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado de logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.

Si se considera necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres o tutores legales, y en su caso al alumno, sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de formación profesional básica. El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno. No obstante, la decisión de promoción corresponde a la junta de evaluación, quien, de forma colegiada, decidirá sobre la promoción de aquellos alumnos con evaluación negativa en más de dos áreas, siempre que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permita seguir con éxito el curso siguiente y estime que tiene expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción será beneficiosa para su evolución académica.

3.5 Asignaturas pendientes de cursos anteriores

Los alumnos que después de las pruebas globales ordinarias obtengan en la materia con calificación negativa, y promocionen, tendrán la posibilidad de recuperarla durante el curso siguiente del siguiente modo:

- En el caso de que la materia suspensa tenga continuidad en el curso siguiente (matemáticas, lengua, idioma...), una calificación positiva en la primera evaluación implica la recuperación de dicha materia del curso anterior.
- En el caso de que la materia suspensa no tenga continuidad o no se apruebe en la primera evaluación, habrá tres convocatorias (enero, abril y junio.) para la superación de la misma.

3.6 Pérdida del derecho a la evaluación continua

Cualquier alumno que no asista a una asignatura en más de 1/3 de las jornadas lectivas de algún trimestre perderá la posibilidad de tener una evaluación continua en dicha asignatura, en ese trimestre. No obstante, estos alumnos realizarán una prueba global, siendo la calificación de esta prueba la nota de la evaluación.

Si las faltas de asistencia se prolongaran durante todo el curso, el alumno también tendrá derecho a ser examinado al final del mismo con una prueba global.

Siempre que estas faltas sean justificadas adecuadamente (enfermedad y accidente), se considerarán estas causas adecuando la evaluación y/o las pruebas a cada caso particular.

3.7 Abandono de asignatura

Sólo la junta de evaluación podrá decidir sobre la promoción de un alumno a pesar de que el profesor de una asignatura considere que el alumno ha abandonado dicha asignatura.

Entendiendo por “Abandono de Asignatura” la aparición simultánea de las siguientes conductas:

- No presentación a los exámenes repetidamente y sin causa justificada o media en los exámenes inferior a un 2.
- Actitud pasiva o negativa en clase.

4. La atención a la diversidad. Medidas especiales

La atención a la diversidad supone un concepto amplio de acción educativa que intenta dar respuesta a las dificultades de aprendizaje, a las discapacidades sensoriales, físicas, psíquicas y sociales, a los grupos de riesgo, a las minorías étnicas, al alumnado superdotado, a los inmigrantes, al alumnado con intereses especiales y a cualquier otra necesidad educativa diferenciada y especializada.

La diversidad es una realidad fácilmente observable, y su adecuada atención es uno de los pilares básicos en el que se fundamenta el sistema educativo. Cada alumno tiene una amplia gama de necesidades educativas, debidas a la presencia de múltiples factores personales y sociales (género, edad, etapa de desarrollo madurativo, motivación, intereses, estilos de aprendizaje, expectativas, procedencia socioeconómica y cultural, origen étnico, etc.), que deben ser satisfechas.

En consecuencia, nuestro centro tiene que estar en condiciones de:

- Adaptarse a las características individuales y sociales de cada alumno.
- Ofrecer una cultura común, respetando las peculiaridades de cada cultura propia.
- Adoptar una metodología que favorezca el aprendizaje de todo el alumnado en su diversidad.

A partir de una evaluación inicial del alumnado en cada núcleo de aprendizaje que permita detectar sus conocimientos previos, para facilitar la significatividad de los nuevos contenidos que se deben aprender.

Como consecuencia de la obligatoriedad de la enseñanza, surge la escuela inclusiva, que ofrece un mismo currículo básico para todos los alumnos minimizando sus diferencias a través del principio de igualdad de oportunidades, con el fin de compensar así las desigualdades sociales.

Además, se plantea cómo proporcionar una respuesta educativa adecuada a un colectivo de estudiantes con necesidades de formación muy diversas, escolarizados dentro de un mismo centro educativo y con un currículo, en parte, común. Nuestra propuesta, siguiendo la línea

del diseño curricular base (DCB), trata de promover la escuela inclusiva mediante las siguientes estrategias:

- Adoptar organizaciones flexibles dentro del aula, con respeto hacia los principios básicos de organización y funcionamiento de los grupos, practicando estrategias inter e intergrupales, para potenciar el trabajo con grupos heterogéneos de alumnos.
- Realizar las adaptaciones curriculares necesarias para asegurar que se puede mantener una escuela en la que tengan cabida todos, sean cuales fueren sus necesidades educativas o intereses personales específicos.
- Llevar a la práctica un programa de orientación y acción tutorial en el centro.

Por consiguiente, nuestro proyecto curricular sugiere:

- Facilitar, consolidar y desarrollar la socialización del alumnado, lo que significa enseñarle a aprender a convivir y a comportarse adecuadamente en grupo, a ser solidario, a cooperar y a respetar las normas; para ello, se impone la puesta en práctica de las teorías de grupo y de dinámica de grupo, aplicando los modelos, estrategias y estilos más adecuados en cada caso.
- Realizar adaptaciones curriculares encaminadas a dar respuesta a los distintos estilos de aprendizaje o dificultades transitorias del alumnado (no significativas) y para aquellos casos en que las diferencias y dificultades de aprendizaje son más permanentes o graves (significativas).
- Planificar y desarrollar un programa coherente de orientación y acción tutorial que facilite la respuesta educativa a sus necesidades específicas, permanentes o transitorias.

4.1 La adaptación curricular

- Destinado a alumnos con dificultades de aprendizaje, que han promocionado sin superar áreas de aprendizaje.
- Se imparte dentro del aula.
- Por el mismo profesor del área.
- Con una programación específica realizada por el profesor de la asignatura asesorado por el departamento de orientación para el alumno.

Las adaptaciones curriculares deben dar respuesta al menos a tres tipos de dificultades básicas de los alumnos: las de acceso al currículo, las de aprendizajes concretos y las de capacidad general.

Las de acceso al currículo en realidad no son tales adaptaciones, ya que su única pretensión es facilitar el acceso físico o comunicacional para la integración en el sistema educativo, respetando el principio de igualdad de oportunidades, porque muchas veces la dificultad no

reside en lo que el alumnado tiene que aprender, sino en los medios con los que cuenta el sistema educativo para poder enseñárselo (otra lengua materna, barreras arquitectónicas, lenguajes alternativos, etc.).

Las de aprendizajes concretos deben facilitar a los alumnos el acceso a determinados conocimientos y capacidades concretas, para subsanar lagunas o problemas producidos durante el proceso de aprendizaje, como consecuencia de necesidades educativas especiales temporales o permanentes.

Las de capacidad general tienen la misión de poner en situación de aprendizaje efectivo a aquellos alumnos cuyas necesidades educativas especiales lo requieren de forma global y permanente. Estos dos últimos tipos de adaptaciones requieren la modificación y adecuación de los métodos de enseñanza, los objetivos, los contenidos, las actividades, la temporización, los recursos y la evaluación. Para llevarlas a cabo, el centro tendrá que:

- Introducir cambios en los bloques de contenidos, dando prioridad a unos sobre otros, y reforzando y ampliando unos más que otros.
- Adaptar el material didáctico y la metodología.
- Promover actividades diferenciadas y organizar grupos de trabajo flexibles.
- Variar el ritmo de introducción de los contenidos y la organización y la secuenciación de estos, si fuera necesario.

4.2 Grupos de desdoblamiento

- En las áreas de lengua, matemáticas, inglés en educación primaria; y en lengua, matemáticas, francés e inglés en educación secundaria obligatoria.
- Se trata de afianzar las técnicas instrumentales básicas.
- Reducir ratios y por tanto ser más eficaces en el proceso de enseñanza y aprendizaje.

4.3 Plan individualizado de recuperación

- Pretende el dominio de los objetivos y contenidos no superados en el periodo de la evaluación o del curso, durante la siguiente evaluación o durante el periodo estival, mediante la realización de trabajos y/o la superación de pruebas.

4.4 Alumnos con altas capacidades intelectuales

Desde el Colegio Bernadette vemos la necesidad de dar una atención a los alumnos que presentan altas capacidades. Para la identificación temprana de estos alumnos se emplea como prueba de screening en 1º de primaria el test Raven General. En el segundo trimestre del primer curso de primaria se administra dicho cuestionario a nivel grupal. Se informa a las familias cuyos hijos han obtenido un percentil superior a 96. A lo largo del curso la

orientadora lleva a cabo un programa de enriquecimiento educativo con los alumnos identificados con altas capacidades. Los alumnos propuestos para el programa participan en él de manera voluntaria y en horario de recreo 1h a la semana. Se persiguen como objetivos la mejora de la motivación, trabajar en equipo, trabajar habilidades sociales e inteligencia emocional. A nivel de aula se trabaja con “Pacto educativo” determinando con el alumno las actividades de enriquecimiento que realizará dentro y fuera del aula.

Art. 58. - Evaluación del proceso de enseñanza y del proyecto curricular

El seguimiento de la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje se realizará durante el curso desde los siguientes ámbitos:

La dirección, junto con el coordinador pedagógico, el jefe de estudios, el coordinador de etapa y los delegados de padres analizarán los resultados obtenidos por el grupo-clase después de cada evaluación.

El equipo directivo, apoyado en el departamento de orientación, aplicará un plan de evaluación a través de diversos instrumentos para evaluar los procesos de aprendizaje, los resultados académicos y la práctica docente. Con los datos obtenidos se elaborarán estrategias para la mejora o consolidación en la aplicación del proyecto curricular, que serán remitidos a los equipos de etapa y departamentos didácticos.

El consejo escolar valorará estos resultados, pronunciándose sobre los mismos.

CAPÍTULO XI. ACTUACIONES PARA LA BUENA CONVIVENCIA

Art. 59. - Ritos de la comunidad educativa

El conjunto de personas que participan en un proyecto educativo, de forma directa o complementaria, conforman la comunidad educativa. El Colegio Bernadette entiende de forma amplia este concepto, incluyendo en ella: alumnos, profesores, familias, personal no docente, empresas colaboradoras (Agrupación deportiva, actividades artísticas, intercambios y estancias en el extranjero, comedores, recreos y cocinas, transporte, limpieza...), organismos (Ayuntamiento de Pozuelo, Junta municipal de Moncloa-Aravaca, inspección...), vecinos y amigos.

Para que una comunidad esté viva, cada miembro debe tener su papel y responsabilidad en la misma. Hemos señalado en el presente plan de convivencia las funciones más importantes de los órganos y las personas incluidas en la organización.

Así mismo, hemos incluido los acuerdos del colegio con las personas que trabajan en empresas auxiliares al centro, como el transporte, la cocina y la limpieza, para considerarla miembros también de la comunidad.

Ritos de la comunidad educativa:

El sentido de pertenencia:

Una sociedad que incita al individualismo va en contra de la necesaria vivencia de pertenencia que cada niño y adolescente necesita. Durante muchos años los niños van a vivir el aprendizaje de sentimientos y afectos en el entorno del colegio. Con ellos, las familias van a compartir esos aprendizajes y esas vivencias de afecto y compasión con los iguales y con los diferentes, dentro de un pequeño gran universo colegial. El Colegio Bernadette pretende ser un marco abierto, pacífico, donde todos nos sintamos parte de él. Donde sus miembros se identifiquen con su colegio y lo vivan como propio y manifiesten su sentimiento de pertenencia.

Las Fiestas: encuentros lúdicos organizados con la intención de que convivan todos los miembros de la comunidad, familiares y amigos. Las establecidas son:

- Inauguración oficial del curso.
- Presentación de la agrupación deportiva.
- Día de los abuelos.
- 8M.
- Fiesta del maestro.

- Halloween.
- Fiesta de Navidad.
- Carnaval.
- Le poisson d'avril.
- Día del libro.
- San Isidro.
- Fiesta de promoción de los alumnos de 2º Bachillerato.
- Exhibición de danza.
- Fiesta de la agrupación deportiva.
- Fiesta final de curso.
- Semana de la ciencia y la cultura.
- Celebraciones religiosas: Primeras comuniones y confirmaciones.
- Concentraciones y Silencios: Profesores, alumnos y personal no docente nos concentramos y guardamos un minuto de silencio, siempre que se produzca una situación penosa en recuerdo y solidaridad con los afectados, previo conocimiento y aprobación del equipo directivo.
- Las relaciones con el exterior.

El Colegio Bernadette es un centro educativo que recibe y da valores de ciudadanía democrática, más allá de las paredes de sus edificios. Por ello, pretende ser un centro abierto a diversos organismos, como Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo, Cuerpo Nacional de Policía... así como a las ONG como Cruz Roja, Movimiento contra la Intolerancia y otras de valores análogos y afines al proyecto educativo del colegio y al presente plan de convivencia, previa valoración y aprobación por parte del equipo directivo.

Art. 60.- Programa 4º ESO + Empresa

Los alumnos de 4º ESO participan en el programa 4º ESO + Empresa, organizado por la Comunidad de Madrid. El objetivo es que los alumnos realicen estancias educativas en empresas como complemento al currículo de 4º de Educación Secundaria Obligatoria. Para mejorar la competitividad de nuestra sociedad es vital acercar el sistema educativo y el mundo empresarial, facilitando a los alumnos una mejor preparación para afrontar su futuro profesional, motivándoles y dotándoles de las destrezas necesarias.

En nuestro colegio es un programa muy aceptado por docentes, alumnos y familias y siempre cuenta con una participación del 100%.

Art. 61.- Proyecto Ecoescuela

Este programa pretende potenciar a nivel internacional la educación ambiental para el desarrollo sostenible y la gestión y certificación ambiental en los centros de educación.

En el Colegio Bernadette estamos concienciados y sensibilizados con el cuidado y protección del medio ambiente, es un proyecto que empieza en el aula, se expande en la escuela y finalmente genera cambio en el entorno del colegio.

El programa Ecoescuela es un programa de Educación Ambiental de carácter internacional promovido y desarrollado por La Fundación de Educación Ambiental (FEE), cuenta con más de 49000 centros participantes en 64 países y el Colegio Bernadette comenzó a formar parte de esta red el pasado curso 19-20.

El alumnado desarrolla un papel activo y participativo en el centro para mejorar y beneficiar su medio ambiente local a través de las medidas y necesidades surgidas en el centro, en especial, en temáticas básicas de AGUA, ENERGÍA y RESIDUOS. El colegio ha conseguido la bandera verde que nos identifica como colegio Ecoescuela.

Art. 62.- Plan de acción tutorial y de orientación académica y profesional (PAT y POAP)

La docencia no tiene por objeto únicamente la transmisión de conocimientos debe potenciar en todo momento el desarrollo personal de los alumnos. Compete a todo profesor, al equipo docente y a la institución escolar en su conjunto la consecución de dicho objetivo. El logro del mismo y la práctica docente encaminada a él han de quedar plenamente incorporados en el ejercicio de la función docente. Ahora bien, dada la complejidad de los procesos educativos y de la organización de los centros, se hace necesaria la presencia de la figura del profesor tutor. El tutor oficial del alumno es el responsable de canalizar todas las aportaciones del resto de profesionales que intervienen en las distintas tareas que configuran los procesos educativos.

Es el tutor oficial el que tiene encomendadas las responsabilidades de coordinar las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje; participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y actividades de orientación; coordinar, organizar y presidir las reuniones de evaluación; facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar la participación en la vida del centro; encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos; mediar ante el resto de profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen; informar a padres, profesores y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico; facilitar la colaboración educativa entre los profesores y los padres de los alumnos, etc.

Los centros reforzarán la acción tutorial con alumnos y familias, con el fin de dar a conocer la situación en que están desarrollando su aprendizaje, en función de los diferentes escenarios a que hace referencia la instrucción tercera, orientarles y ayudarles a organizar sus actividades y autorregular su aprendizaje.

En el Colegio Bernadette se ha implementado un refuerzo de la acción tutorial, aumentando las horas de atención por parte de los tutores tanto a las familias como al alumnado. Los tutores de infantil y primaria tienen dentro de su horario laboral dos horas de atención tutorial, para las familias de forma individual. Los tutores de secundaria y bachillerato tienen dentro de su horario laboral dos horas de atención tutorial para las familias y el alumnado.

3. OBJETIVOS GENERALES

La acción tutorial se proyecta en tres direcciones: alumnos, familias y equipo educativo. Presentamos los objetivos que se plantean en cada una de ellas:

3.1. Los alumnos

- Contribuir a la personalización de la educación, adecuándola a las características, aptitudes e intereses específicos de cada individuo.
- Favorecer el desarrollo armónico de todos los ámbitos de la persona, haciendoposible una educación integradora.
- Facilitar la integración en el grupo de todos los alumnos, una relación social equilibrada, estimulando las actitudes de aceptación, respeto y colaboración.
- Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y valores.
- Orientar escolar, académica y profesionalmente a los alumnos en los procesos de toma de decisiones relacionados con su evolución escolar y en la elección de estudios, fomentando la adquisición de las habilidades y estrategias básicas de toma de decisiones.

3.2. Las familias

- Establecer una adecuada relación e interacción con las familias, mediante el intercambio de información sobre el alumno y su proceso escolar.

3.3. El equipo educativo

- Ajustar la respuesta educativa a las necesidades de todos los alumnos, mediante oportunas adaptaciones curriculares, asegurando la coherencia de la planificación docente.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje y ayudar a los alumnos a superarlas cuando se produzcan.
- Potenciar la relación adecuada entre los distintos integrantes de la comunidad educativa: profesores, alumnos y padres.
- Coordinar el proceso de evaluación individualizada, continua, formativa y de orientación de los alumnos.

4. ÁMBITOS DE LA ACCIÓN TUTORIAL

El desarrollo de estos objetivos se concreta en distintos objetivos y líneas de actuación con finalidades más específicas en cada uno de ellos, aunque se interrelacionan entre sí, de forma más o menos implícita. Estos objetivos y líneas de actuación son los ámbitos clave en los que hay que trabajar explícitamente, pero que no agotan el contenido de la acción orientadora. Se desarrollan a través de las diferentes áreas y de las tutorías, según las necesidades educativas detectadas e intereses de los alumnos y las capacitaciones de los profesores en los distintos grupos.

4.1 Líneas de actuación y objetivos

La convivencia y el clima social en el centro. Las relaciones interpersonales. La integración y la participación en la vida del centro:

- Facilitar el conocimiento mutuo, en un clima de participación y respeto en el aula.
- Conocer las relaciones que se establecen dentro del centro.
- Participar en el establecimiento de las normas de convivencia en el aula.
- Favorecer las actitudes de diálogo, en un ambiente de confianza y aceptación mutua, fomentando la asertividad.
- Analizar los problemas de relación y buscar soluciones.

La mejora del rendimiento escolar. Las estrategias de aprendizaje y las técnicas de trabajo intelectual:

- Detectar las dificultades de aprendizaje de los alumnos y proponer las oportunas medidas de refuerzo y/o adaptación curricular.
- Conocer los hábitos de estudio y las estrategias de aprendizaje de los alumnos.
- Promover las técnicas básicas de trabajo.
- Favorecer la responsabilidad en el trabajo y las actitudes participativas en la clase.

El plan de Orientación Académica Profesional. La toma de decisiones (aspectos personales, académicos y profesionales):

- Fomentar la reflexión sobre sí mismos (aptitudes, intereses, otros factores).
- Plantear la búsqueda de información sobre las distintas alternativas de elección.
- Analizar el proceso de la toma de decisiones.

La educación para la salud:

- Prevenir el consumo de sustancias que perjudiquen la salud.
- Propiciar una sexualidad sana y responsable.

- Prevenir los trastornos alimentarios.
- Fomentar el ocio y tiempo libre saludables.

La colaboración con las familias de los alumnos:

- Favorecer la comunicación entre el centro y las familias de los alumnos.
- Fomentar la implicación de las familias en la mejora del rendimiento de los alumnos, estableciendo pautas conjuntas de actuación.

5. PROYECTOS

Enmarcados dentro del ámbito de la acción tutorial desarrollamos dos proyectos muy importantes en el colegio. Nos referimos al Proyecto Bernadette Social y al Proyecto KiVa.

5.1 Bernadette Social

Objetivos del programa:

- Potenciar la responsabilidad en el alumnado.
- Potenciar la capacidad de esfuerzo y motivación ante el trabajo.
- Desarrollar la capacidad de escucha, gestión, negociación, resolución de problemas.
- Favorecer el desarrollo integral del alumnado.

Cada uno de los grupos de 1º de Educación Primaria a 1º de Bachillerato (ambos incluidos) elegirán democráticamente, en el mes de septiembre de cada curso, 8 responsables:

- Vocal de convivencia e igualdad de género.
- Vocal de cultura y actividades extraescolares.
- Vocal de hábitos saludables, recreos y comedores.
- Vocal de medio ambiente.
- Vocal de seguridad e infraestructuras.
- Vocal solidario.
- Vocal de innovación y comunicación.
- Coordinador de aula.

En el aula, cada vocal o coordinador elegirá a dos o tres compañeros que le ayudarán en las tareas propias de su vocalía. El coordinador de aula se reunirá semanalmente con los vocales de la clase en la hora de tutoría. Los 22 vocales, uno por aula, elegirán democráticamente, cada mes de septiembre, a un consejero que les representará a lo largo del curso. Una vez al mes, cada consejero se reunirá con sus 22 vocales para analizar la marcha del colegio, elaborar proyectos y realizar sugerencias.

El consejo de alumnos estará compuesto por los 8 consejeros (consejero de convivencia, etc.) y los dos representantes de alumnos en el consejo escolar. El consejo de alumnos nombrará un presidente y un secretario y se reunirá una vez al mes con la directora, el jefe de estudios, las coordinadoras de educación primaria y educación secundaria y los miembros de Bernadette Social.

La jefatura de estudios e innovación educativa marcará y facilitará los momentos y los espacios para mantener dichas reuniones periódicas de coordinación. Se levantará acta de cada reunión y se enviará por email a los miembros de Bernadette Social.

Evaluación y seguimiento:

Los tutores de cada grupo en sus horas de tutoría con los alumnos llevarán a cabo el seguimiento del trabajo de su grupo. El equipo de Bernadette Social llevará a cabo un seguimiento de la puesta en práctica y desarrollo del programa. En las reuniones mensuales de vocalías los asesores de las mismas llevarán a cabo un seguimiento de la marcha del programa. El consejo de alumnos recogerá la opinión de los alumnos respecto a la marcha del programa.

5.2 Proyecto KiVa

Se trata de un proyecto para la prevención del acoso escolar creado en Finlandia. Cuenta con una larga trayectoria. Estudios científicos de seguimiento en diferentes países del mundo demuestran su eficacia para la reducción de los casos de acoso escolar.

Objetivos del programa

- Prevenir el acoso escolar.
- Favorecer una detección rápida de los problemas de convivencia.
- Establecer un protocolo para la intervención en el centro escolar en caso de acoso escolar.
- Intervención temprana en los problemas de convivencia.
- Mejorar la capacidad de los alumnos para identificar situaciones de conflicto.
- Potenciar la capacidad del alumnado para la comunicación y la resolución de conflictos.

Propuesta organizativa

Todo el profesorado del centro ha sido formado para llevar a cabo el desarrollo del programa. Se ha creado un equipo de trabajo KiVa con un profesor representante de cada etapa educativa y jefatura de orientación y seguimiento académico. Los tutores en sus

grupos, siguiendo el calendario establecido por el equipo KiVa, realizan las sesiones con los alumnos. En caso de detectar cualquier personal del centro alguna situación de conflicto, la comunicará al tutor. Existen protocolos escritos de comunicación de situaciones al tutor y al equipo KiVa si fuera necesario su estudio para poner medios más allá de los tomados por el tutor. El programa proporciona a niños y adultos una mirada más amplia y exhaustiva, unos recursos más rápidos y efectivos para trabajar el conflicto, algo inherente a las relaciones humanas que el alumnado debe aprender a manejar.

Evaluación y seguimiento

Los tutores de cada grupo en sus horas de tutoría con los alumnos llevarán a cabo el seguimiento del trabajo de su grupo. El equipo KiVa en sus reuniones de coordinación llevará a cabo un seguimiento de la puesta en práctica y desarrollo del programa. Cada miembro del equipo KiVa.

6. ACTIVIDADES

Se diferenciarán distintos tipos de actividades, según se refieran a los alumnos, a las familias y a la coordinación entre los profesores.

6.1 Los alumnos

En cada uno de los temas que integran los ámbitos de actuación, se señalarán una serie de actividades que se seleccionarán conjuntamente por etapa y nivel, según las características, edades y necesidades de los alumnos o las demandas de los tutores y de jefatura de estudios e innovación educativa.

No obstante, los tutores tendrán que realizar los ajustes que consideren oportunos, en función de las situaciones específicas que se den en sus grupos, y profundizar su actuación con los alumnos que requieran un seguimiento personal.

6.1.1 La convivencia

- Acogida e integración de los alumnos en el grupo (Integración de alumnos nuevos).
- Presentación del tutor, de los profesores y de los alumnos.
- Conocimiento mutuo de los alumnos (ejercicios que favorezcan la relación e integración en el grupo).
- Conocimiento y aceptación de las normas generales del centro y elaboración de las normas del funcionamiento de la clase.
- Participación en el centro (La elección del delegado y otras responsabilidades individuales).

- Organización del aula (el análisis del clima de trabajo, mediante el diálogo sobre la situación real).
- Resolución de conflictos (la búsqueda conjunta de soluciones a los problemas individuales o de grupo).

6.1.2 El aprender a aprender

- Seguimiento del proceso de aprendizaje: las estrategias de planificación y de auto control, las técnicas básicas de estudio y de trabajo en equipo.
- Coordinación del proceso de evaluación (pre y post evaluación).

6.1.3 La toma de decisiones

- Proceso de tomar decisiones.
- Autoevaluación de habilidades, aptitudes e intereses profesionales.
- Orientación académico profesional en los diferentes niveles educativos.
- Oferta e itinerarios educativos.

6.1.4 Los hábitos saludables

- Consumos de alcohol y tabaco entre los jóvenes y la presión del grupo.
- Ocio y tiempo libre.
- Alimentación.
- Educación afectivo-sexual.

6.2 Las familias

- Reuniones generales informativas, a principio de curso.
- Entrevistas individuales para comentar la situación particular de los alumnos y, en su caso, acordar algunas pautas comunes de actuación.
- Reuniones generales informativas sobre los distintos itinerarios educativos, las alternativas que tienen los alumnos, en la ESO y el bachillerato, y la oferta del centro.
- Reuniones generales informativas sobre temas de interés para las familias (peligros de los menores en internet, prevención de adicciones, escuela de familias...).

6.3 La coordinación del equipo educativo

Para el desarrollo del PAT es fundamental la coherencia de la planificación docente en los distintos niveles de actuación, de entre los que cabe destacar, sin prejuicio los ajustes que cada profesor y tutor pueda realizar según las características de su grupo. Las funciones concretas llevadas a cabo por los siguientes:

- Los departamentos didácticos, a su vez, han de desarrollar la tutoría y orientación de sus alumnos en las programaciones didácticas de cada asignatura, señalando una metodología que facilite el trabajo autónomo del alumno y estimule el trabajo en equipo, unos criterios de evaluación y unos contenidos (técnicas de indagación e investigación, aplicaciones y transferencias de lo aprendido a la vida real y mundo profesional). Se trata de relacionar los contenidos curriculares con la formación moral y cívica de los ciudadanos (la paz, la salud, la igualdad, las relaciones afectivo- sexuales, el consumidor...) para desarrollar las actitudes, los valores y las normas, que fomenten el desarrollo del equilibrio personal, las capacidades de integración y de actuación social. La acción orientadora no se realiza al margen de las asignaturas, sino plenamente integrada e incorporada a ellas.
- La jefatura de estudios e innovación educativa, con la colaboración de la coordinadora de etapa y de la orientadora llevará a cabo la coordinación de los tutores. Se trata de establecer criterios comunes, los objetivos y actividades comunes del Plan de Acción Tutorial (PAT) en la Etapa y Nivel, para proponer actividades conjuntas y llegar a acuerdos sobre la evaluación inicial y el seguimiento de los alumnos.
- El departamento de orientación se encargará de asesorar a los tutores en coordinación con el jefe de estudios y ordenación académica y con los jefes de departamento, para llevar a cabo las directrices fijadas en el plan que se determine con los tutores. Divulgará y gestionará los recursos materiales existentes en el departamento de orientación para los tutores que lo soliciten. Llevará a cabo la coordinación con los servicios socio educativos (Servicios Sociales, Red de Orientación Educativa de la CAM, etc.) para derivación de los alumnos que lo requieran. Asesorará a los departamentos didácticos, profesorado, alumnos y familias que lo soliciten. Es prioritaria, sin embargo, la atención a los alumnos de los programas de integración y diversificación.
- El tutor oficial pasa a ser un integrante más de su grupo de clase, siendo un elemento clave en la consecución del objetivo de potenciar en todo momento el desarrollo personal de los alumnos. A él se le encomiendan las tareas de coordinar las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje; participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y actividades de orientación; coordinar, organizar y presidirlas reuniones de evaluación; facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar la participación en la vida del centro; encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos; mediar ante el resto de profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen; informar a padres, profesores y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico; facilitar la colaboración educativa entre los profesores y los padres de los alumnos, etc.

7. CALENDARIO

Se destaca la idoneidad temporal para la realización de algunas de las actividades que conlleva el desarrollo del PAT y POAP, ya que otras se desarrollarán a lo largo de todo el

curso (como son las reuniones para la organización y el seguimiento del plan con los tutores y la orientadora, bajo la coordinación del jefe de estudios o las juntas de profesores para el seguimiento y la evaluación de los alumnos) y otras se plantearán de forma más o menos puntual, cuando se considere oportuno.

Tareas del primer trimestre:

- Planificación y concreción de los acuerdos, relacionados con las actividades conjuntas que se dirijan a la Etapa y/o Nivel (complementarias o extraescolares, de acogida, normas de convivencia, etc.).
- Reuniones de presentación e información general a las familias.
- Actividades de acogida e integración de los alumnos en el grupo.
- Normas de funcionamiento en el aula y en el centro.
- Participación en el centro, mediante la elección del delegado y distribución de otras responsabilidades.

Tareas del segundo trimestre:

- Información a los alumnos sobre la oferta educativa.
- Desarrollo de actividades extraescolares de interés para la orientación académico profesional de los alumnos de bachillerato (visitas a la UCM y otras universidades, Jornadas de Orientación al Estudiante de la Concejalía de Juventud de Pozuelo, AULA, etc.).

Tareas del tercer trimestre:

- Actividades para el desarrollo de estrategias y habilidades del proceso de toma de decisiones.
- Información a las familias sobre la oferta de optativas, los itinerarios académico-profesionales y la toma de decisiones.

La evaluación se realizará de forma continua a lo largo de todo el curso, mediante la participación de todos los agentes implicados en la acción tutorial: tutores, alumnos, orientadora, etc. Los criterios que se pueden considerar referentes para la evaluación del plan de acción tutorial y del programa de orientación académica y profesional son:

- La adecuación de los objetivos, actividades, organización, etc. a las necesidades de los alumnos.
- La actitud de los alumnos en el desarrollo de las actividades, grado de participación, de satisfacción, etc.
- La coordinación entre los tutores y el departamento de orientación.
- La relación con las familias (fluidez en el intercambio de información, grado de colaboración, etc.).

Los procedimientos que se pueden utilizar para recoger información de forma más detallada pueden ser:

Con los alumnos:

- Asamblea trimestral de evaluación.
- Cuestionario de evaluación final de la tutoría.

Con los tutores:

- Cuestionarios de evaluación sobre las actividades y documentación.
- Informes trimestrales.
- Información recabada en las reuniones de coordinación de la tutoría.

Art. 63. - El proyecto de solidaridad

Nuestro proyecto de solidaridad, supone para el alumnado un trabajo desinteresado y solidario, que les permite mediante la acción y experiencia personal fomentar la participación social y la convivencia ciudadana, así como el acercamiento a otras realidades.

Pretende potenciar valores que forman parte de nuestro Proyecto Educativo. Valores que favorezcan la libertad, la responsabilidad, la paz, la justicia social, la igualdad, la solidaridad con las causas justas, el apoyo a los más necesitados, el respeto al medio ambiente y la conservación de la naturaleza.

Al comienzo de cada curso, el consejo de alumnos del colegio selecciona el proyecto en el que, toda la comunidad educativa va a trabajar. El proyecto está imbricado en la vocalía de solidaridad.

Art. 64. - Disciplina Positiva

En nuestro centro entendemos la necesidad de educar desde la amabilidad y la firmeza; de ahí trabajar desde los principios de la disciplina positiva:

- Equilibrio entre la amabilidad y la firmeza.
- Entrenamiento emocional.
- Creer en el error como herramienta de cambio.
- Sentirse respetuoso y respetado al mismo tiempo.

Art. 65. - Prevención de las adicciones. Drogas o tú. Alumnos 2º y 3º ESO

Son los talleres ofrecidos en la actividad Drogas o tú, que se llevan a cabo en el autobús de concienciación. Los técnicos especialistas en prevención informan sobre los distintos tipos

de drogas, legales e ilegales, así como adicciones sin sustancia. Explican también el peligro de consumir por el efecto en el área cerebral y utilizaron distintos recursos interactivos de la unidad para trabajar la prevención y asimilación de conceptos.

Toda la información se puede encontrar en <https://drogasotu.com/>

Art. 66. - Talleres de sexualidad 3º y 4º ESO. Jóvenes y sexualidad en internet

Taller impartido por Sedra FPFE (Federación de planificación familiar estatal).

Internet es una herramienta imprescindible en nuestra vida. Tenemos a nuestra disposición aplicaciones y plataformas para resolver cualquier tipo de situación y para facilitar nuestras relaciones con personas que conocemos y también con otras que nos son completamente desconocidas.

Art. 67. - Plan de identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación de la comunidad

Los alumnos del colegio organizan celebraciones, talleres y actividades de concienciación alrededor del 8 marzo. Existe una comisión de alumnos y alumnas que diseñan y supervisan las actividades desde infantil a bachillerato. Hay una comisión creada ad hoc compuesta por alumnado y profesorado del centro y supervisada por la jefatura de estudios y de innovación educativa.

Art. 68.- Plan de protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid

Se organizarán durante el 1º trimestre charlas sobre orientación sexual.

Art. 69.- Talleres de educación vial (Primaria y Secundaria)

Impartidos por la policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, así como en su caso, con organizaciones análogas y afines al proyecto educativo del colegio y al presente plan de convivencia, previa valoración y aprobación del equipo directivo. Tienen como objetivo el comportamiento adecuado y seguro de nuestros alumnos cuando actúan como:

- Peatones.
- Usuarios de transporte público.
- Usuarios de transporte privado.
- Conductores de bicicletas y ciclomotores.

CAPÍTULO XII. DE SU VIGENCIA

Art.-70.- Este plan de convivencia entrará en vigor al día siguiente en que haya sido aprobado y sancionado por el claustro de profesores, el consejo escolar y el equipo directivo.

Art.- 71.- La duración del presente plan de convivencia será ilimitada.

Art.- 72.- Durante el primer año no podrá ser susceptible de modificación. Pasado el mismo, la modificación de su articulado tendrá lugar por petición razonada y su correspondiente modificación...

Art.- 73.- En todo caso, la modificación deberá ser necesariamente aprobada por el claustro de profesores, el consejo escolar y el equipo directivo.

Art.- 74.- Deberán acogerse y se obligan a este plan de convivencia toda la comunidad educativa (los alumnos del Colegio Bernadette, familias, el personal docente, administrativo y de servicios del centro y de la cooperativa).

Art.- 75.- Cualquier duda, cuestión o divergencia que surja de la aplicación del presente plan de convivencia será resuelto por el consejo escolar, sin perjuicio de la facultad que se concede, en su caso, al consejo rector de COSABER como titular, para la oportuna decisión al respecto.